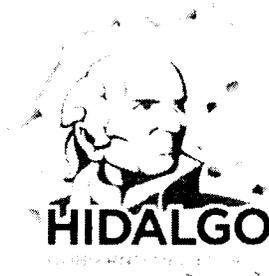




PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLV

Pachuca de Soto, Hgo., a 4 de Junio de 2012

Núm. 23

LIC. MARIO SOUVERBILLE GONZALEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Acuerdo Número IHMSYS 2011-04.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior (RVOE), programa académico de Bachillerato General, para alumnado mixto en turno matutino, a la C. Profesora Ma. Isabel Arias Estrada representante legal, de la Asociación Civil, denominada Escuela Particular Miguel Alemán el cual, impartirá en el domicilio Amapola Núm. 1, Col. Centro, C.P. 42440, Tecozautla, Hgo.

Págs. 2 - 3

Acta de Cabildo.- En la que se aprueba la publicación únicamente del índice temático del Plan de Desarrollo Municipal de Ajacuba, Hidalgo 2012-2016.

Págs. 4 - 6

Acta de Cabildo.- En la que se aprueba la publicación únicamente del índice del Plan de Desarrollo Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo 2012-2016.

Págs. 7 - 11

Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Juárez Hidalgo, Hidalgo.

Págs. 12 - 15

Acta de Cabildo.- En la que se aprueba la publicación únicamente del índice temático del Plan de Desarrollo Municipal de Metepec, Hidalgo 2012-2016.

Págs. 16 - 19

Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Metztlán, Hidalgo.

Págs. 20 - 23

Acuerdo que se crea con carácter permanente el Comité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Metztlán, Hidalgo, con objetivo de vigilar y aplicar el estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente.

Págs. 24 - 26

Decreto Número Dos.- Mediante el cual se aprueba la Nomenclatura de las calles que integran la colonia San Juan del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar en los términos precisados en el Considerando III del presente Decreto.

Págs. 27 - 29

Fé de Erratas al Considerando Quinto del Decreto de Autorización de Donación de Bienes Muebles a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, que se publicó en el Periódico Oficial de 21 de mayo del presente año.

Pág. 30

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 31 - 61



ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
DEMS-2011-04

EVALUADA la solicitud presentada por la C. Profesora. Ma. Isabel Arias Estrada representante legal, nombrado como tal en lo consiguiente de la **Asociación Civil., denominada: Escuela Particular Miguel Alemán** en la que pide le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el programa académico de Bachillerato General, Modalidad Escolarizada a la *institución denominada: Colegio Miguel Alemán* el cual, impartirá para alumnado mixto, turno matutino, en el domicilio Amapola Núm. 1 col. centro, Tecozautla, Hgo., cp. 42440 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El modelo educativo, la curricula y programas de estudios son procedentes en cuanto a contenidos y objetivos de aprendizaje, selección de recursos didácticos, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos.
2. Los docentes propuestos satisfacen los requisitos señalados por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, IHEMSYS, para el desempeño de sus funciones.
3. El desarrollo del Bachillerato General, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento del mapa curricular y programas de estudio.
4. Las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, determinadas por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, IHEMSYS.
5. El representante legal del Colegio Miguel Alemán se ha obligado a cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.
6. El C. representante legal, directivos del Colegio Miguel Alemán, así como el personal académico, se han comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a los fines señalados en el artículo 7º de la Ley General de Educación.
7. El C. representante legal del Colegio Miguel Alemán, se ha obligado a sujetar a la aprobación previa del IHEMSYS, cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, domicilio, turno de trabajo, matrícula de alumnos y personal directivo.
8. Que el expediente ha sido revisado a la luz del Acuerdo Secretarial Número 450 de la S.E.P. por el que se establecen las bases generales de autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 16 de diciembre del 2008.
9. Por lo que, en atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1º, 7º, 10º, 11º, 14º fracciones IV y X y 21º, segundo párrafo; 28º, 30º, 47º, 54º, 55º, 56º, segundo párrafo, 57º y 60º de la Ley General de Educación, artículo 5º, fracción XIII, del Decreto Gubernamental que modifica el diverso que creó al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, IHEMSYS, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 4 de octubre de 1999 en el acuerdo y los Acuerdos Secretariales Números 243 y 450, de la S.E.P., señalados en el párrafo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO: DEMS-2011-04

PRIMERO.- Se otorga el acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior (RVOE), programa académico de Bachillerato General para alumnado mixto en turno matutino, a la C. Profesora. Ma. Isabel Arias Estrada representante legal, de la *Asociación Civil., denominada: Escuela Particular Miguel Alemán* el cual, impartirá en el domicilio amapola Núm. 1 col. centro. cp. 42440, Tecozautla, Hgo.

SEGUNDO.- Por el acuerdo anterior a la C. Profesora. Ma. Isabel Arias Estrada representante legal:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º, de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, Ley de Educación Para el Estado de Hidalgo y en el Acuerdo Secretarial N° 450 de la S.E.P.

2. Cumplir con la currícula y programas de estudio que el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, IHEMSYS, ha considerado procedentes;
3. Proporcionar becas en los términos de los lineamientos generales que el IHEMSYS determine;
4. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos por el IHEMSYS;
5. Poseer instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, que el IHEMSYS determine;
6. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y vigilancia que este Instituto IHEMSYS realice u ordene;
7. Emitir certificados parciales y totales del Bachillerato General de acuerdo con los formatos que sean previamente autorizados por la autoridad educativa.
8. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la S.E.P.H, en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que les sea requerida.
9. Cumplir con el acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares (Diario oficial de la Federación marzo 1992)

Artículo 8° Cuando el alumno deje de asistir al servicio educativo por causas distintas el particular deberá entregar al padre o tutor su documentación oficial en un plazo no mayor a quince días naturales a partir de que lo soliciten.

TERCERO.- El representante legal de Colegio Miguel Alemán, deberá exhibir, en la documentación que expida y la publicidad que haga, una leyenda que mencione el número de acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior (RVOE) emitido por el IHEMSYS.

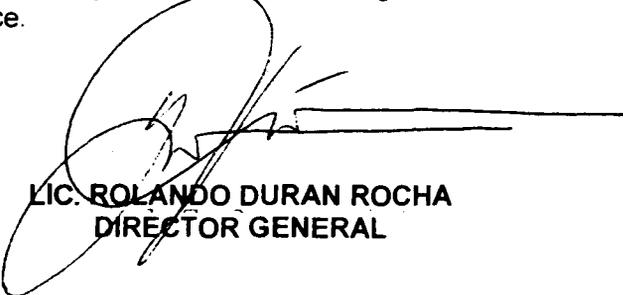
CUARTO.- El presente acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior (RVOE), es para efectos exclusivamente educativos por lo que, la representante legal del Colegio Miguel Alemán, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- El presente acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior ampara únicamente el mapa curricular y programas de estudios del Bachillerato General Básico Nacional al Colegio Miguel Alemán, el cual se impartirá a alumnado mixto en el turno matutino, en el domicilio Amapola núm. 1 col. centro, Tecozautla, Hgo., cp. 42440 y,

SEXTO.- *Este Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior otorgado es intransferible y subsistirá en tanto que la C. Profesora. Ma. Isabel Arias Estrada Representante Legal, nombrado como tal en lo consiguiente de la Asociación Civil denominada: Escuela Particular Miguel Alemán.*, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas. El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Medio Superior será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

NOTIFÍQUESE: este acuerdo al C. Profesora. Ma. Isabel Arias Estrada *representante legal, nombrado como tal en lo consiguiente de la Asociación Civil denominada: Escuela Particular Miguel Alemán* proceda a su cumplimiento.

Así lo acordó y firmó, Lic. Rolando Duran Rocha, Director General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, IHEMSYS, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los diez días del mes de noviembre del dos mil once.



LIC. ROLANDO DURAN ROCHA
DIRECTOR GENERAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA, HIDALGO.



2012 - 2016

MUNICIPIO DE AJACUBA HIDALGO

ACTA DE CABILDO

EN AJACUBA, HGO, CABECERA MUNICIPAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2012, A CONVOCATORIA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO C. MARIO PACHECO PÉREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. TERESA ABRAHAM RAMÍREZ, SINDICO PROCURADOR, Y REGIDORES RESPECTIVAMENTE: ARQ. RICARDO RODRÍGUEZ BAÑUELOS, C. ELSA HERNANDEZ AGUILAR, C. GABRIELA VARGAS DIONICIO, DR. SAMUEL PORTILLO MENDOZA, C. MARTINA HERNANDEZ BARRERA, C. TIMOTEO CAMPA ZUÑIGA, PROF. NICOLAS EMILIANO LOPEZ MONROY, LIC. HERVEY PEÑA SÁNCHEZ, C. HUGO HONORATO SANCHEZ GUERRERO. QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA
- 2.- DECLARACION DEL QUORUM
- 3.- ASUNTOS GENERALES
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN



AXOCOPAN

EN CUANTO HACE AL PRIMER Y SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE CONTÓ CON LA TOTALIDAD DE ASISTENCIA POR LO QUE SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM PARA LLEVAR A CABO LA SESION.

EN EL PUNTO NUMERO TRES EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AJACUBA C. MARIO PACHECO PEREZ, EXPONE QUE ES NECESARIO LA PUBLICACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PUBLICANDOSE UNICAMENTE EL INDICE TEMATICO Y EL CONTENIDO EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO, POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACION Y **POR MAYORIA DE VOTOS QUEDA AUTORIZADO.**

SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 28 DE MAYO, EL PROF. NICOLÁS EMILIANO LÓPEZ MONROY COORDINADOR DE LA ASAMBLEA DA POR TERMINADA LA SESIÓN.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp on the right.

Vertical handwritten notes on the right margin, including the name 'Mario Pacheco Pérez'.

28 DE MAYO DE 2012

AUTORIZACION H. ASAMBLEA DE AJACUBA
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2016.


C. MARIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AJACUBA, HGO.

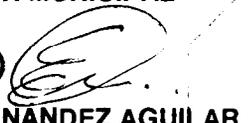

C. TERESA ABRAHAM RAMÍREZ
SINDICO PROCURADOR


C. CARDO RODRÍGUEZ BAÑUELOS
REGIDOR MUNICIPAL
C. ELSA HERNÁNDEZ AGUILAR
REGIDORA MUNICIPAL


PROF. NICOLÁS EMILIANO LÓPEZ MONROY
REGIDOR MUNICIPAL

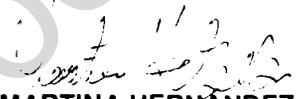
AXOCOPAN


C. TIMOTEO CAMPA ZUÑIGA
REGIDOR MUNICIPAL


GABRIELA VARGAS
C. GABRIELA VARGAS DIONICIO
REGIDORA MUNICIPAL


LIC. HERVEY PEÑA SÁNCHEZ
REGIDOR MUNICIPAL

C. HUGO HONORATO SÁNCHEZ
GUERRERO REGIDOR MUNICIPAL


C. MARTINA HERNÁNDEZ BARRERA
REGIDORA MUNICIPAL

DR. SAMUEL PORTILLO MENDOZA
REGIDOR MUNICIPAL



MUNICIPIO DE
AJACUBA
HIDALGO

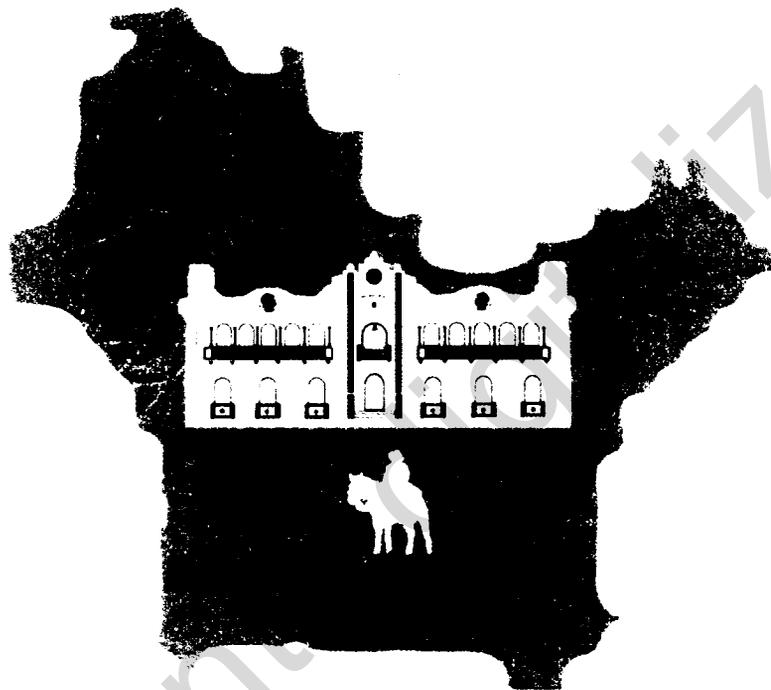
2012 - 2016

Plan Municipal de Desarrollo Ajacuba 2012-2016

Índice	Tema	Página
	Introducción	2
	Diagnóstico General	
I	Dinámica Demográfica	8
II	Estructura Demográfica	9
III	Marginación y Pobreza	12
	Capítulo 1: Generación de Capacidades y Oportunidades para el Desarrollo Social y Comunitario	
1.1	Niños, niñas y adolescentes	16
1.2	Juventud	19
1.3	Mujeres y Mujeres Jefas de Familia	22
1.4	Personas con Discapacidad	25
1.5	Adultos Mayores	29
1.6	Salud	31
1.7	Vivienda digna y decorosa	33
	Capítulo 2: Crecimiento de la Producción, Empleo e Ingresos	
2.1	Estructura y Dinámica Macroeconómica de Ajacuba	30
2.2	Empleo e Ingresos	41
2.3	Características infraestructurales y tecnológicas del campo ajacubense	43
2.4	Industria de la construcción	46
2.5	Turismo	46
	Capítulo 3: Desarrollo Urbano Ordenado y Sustentable	
3.1	Medio Ambiente	48
3.2	Comunicaciones y Urbanización	49
	Capítulo 4: Seguridad Pública	
4.1	Estructura y dinámica de los delitos del fuero común	54
	Capítulo 5: Gobierno Municipal: Popular, Austero, Eficiente y Transparente	
5.1	Participación ciudadana	57
5.2	Gobierno Austero, Eficiente y Transparente	58
5.3	Hacienda Pública Municipal	60
	Capítulo 6: Evaluación y Aplicación de Indicadores de Resultados	64
6.1	Política Municipal de Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal Ajacuba 2012-2016.	

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2012-2016



FRANCISCO I. MADERO

Comisión de Planeación

[Handwritten signatures]

Juntos Gente y Gobierno

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO HGO.

ACTA DE CABILDO

SIENDO LAS 19:00 P.M. DEL DÍA LUNES 21- MAYO-2012, ESTANDO EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, EL C. PROFR. JOEL GONZÁLEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. EFRÉN ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO PROCURADOR Y LOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, LOS CC. C. LUCIO GRANADOS REYNA, LIZBETH GONZÁLEZ GARZA, MAURICIO IBARRA MONDRAGÓN, ZULMA SUGEY SANTIAGO GÓMEZ, CASIMIRO PÉREZ CRUZ, ANTONIO CHAVARRÍA GUZMÁN, MARGARITA SANTOS MENDOZA, MARGARITO MARTÍNEZ VILLEDA, MARÍA ANGÉLICA PÉREZ CAMARGO, MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, GEMA ELIZABETH AGUILAR HERNÁNDEZ Y ÁLVARO GONZÁLEZ MONROY, REGIDORES RESPECTIVAMENTE, REUNIDOS CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM
2. PUBLICACIÓN DE ÍNDICE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PUNTO UNO: SE REALIZO EL PASE DE LISTA, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL PARA PROCEDER CON LA REUNIÓN.

PUNTO DOS: EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, INFORMA QUE SOLO SE PUBLICARA EL ÍNDICE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, POR NO CONTAR CON RECURSOS ECONÓMICOS PARA SU PUBLICACIÓN TOTAL DEL MISMO, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO.

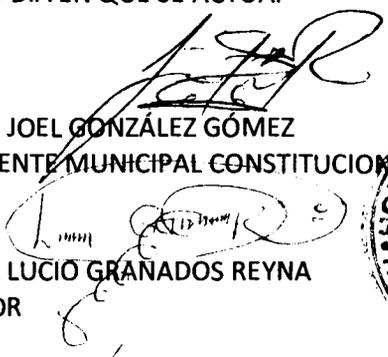
ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, INCISO H, QUE A LA LETRA DICE: "CUMPLIR CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, EL DEL MUNICIPIO Y LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES Y ESPECIALES APROBADOS, RESPECTO A LO QUE SE REFIERE A SU MUNICIPIO. A MAS TARDAR, NOVENTA DÍAS DESPUÉS DE TOMAR POSESIÓN DE SU CARGO"...

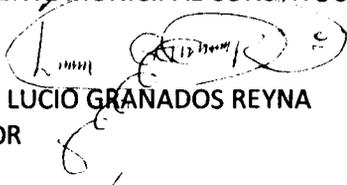
Efrén Antonio Pérez Hernández

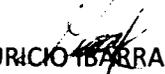
SE DEJARA EN SU TOTALIDAD EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL PARA SU CONSULTA A QUIEN ASÍ LO SOLICITE, Y ASIMISMO PODRÁ SER CONSULTADO EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO www.franciscoimadero.gob.mx. Y DE FORMA DIRECTA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO SI ASÍ LO DESEA.

LO ANTERIOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD PARA LOS PRESENTES, AUSENTES Y DISIDENTES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE SIENDO LAS 19:20 P.M. EN EL MISMO DÍA EN QUE SE ACTÚA.


PROFR. JOEL GONZÁLEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

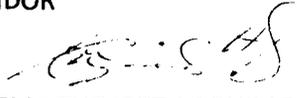

PROFR. LUCIO GRANADOS REYNA
REGIDOR


C. MAURICIO BARRA MONDRAGÓN
REGIDOR

C. CASIMIRO PÉREZ CRUZ
REGIDOR


C. ANTONIO CHAVARRÍA GUZMÁN
REGIDOR

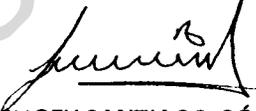

C. MARGARITO MARTÍNEZ VILLEDA
REGIDOR


C. GEMA ELIZABETH AGUILAR HERNÁNDEZ
REGIDOR




C. EFRÉN ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ
PROCURADOR


C. ELIZABETH GONZÁLEZ GARZA
REGIDOR


C. ZULMA SUGEY SANTIAGO GÓMEZ
REGIDOR


C. MARGARITA MENDOZA SANTOS
REGIDOR


C. MARÍA ANGÉLICA PÉREZ CAMARGO
REGIDOR

C. MARLENE BAUTISTA JUÁREZ
REGIDOR


C. ÁLVARO GONZÁLEZ MONROY
REGIDOR



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO FRANCISCO I. MADERO



III. Contenidos

Presentación

- Panorama General del Municipio
- Principios Rectores de Gobierno
- Misión y Visión
- Retos y Desafíos del Municipio

1 Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente

- 1.1 Salud Pública Municipal
- 1.2 Educación
- 1.3 Deporte y Recreación
- 1.4 Opciones Culturales para la Comunidad
- 1.5 Igualdad Real entre Mujeres y Hombres
- 1.6 Atención a la Juventud
- 1.7 Adultos Mayores
- 1.8 Desarrollo Integral de la Familia y Asistencia Social

2 Competitividad para el Desarrollo Económico Sustentable

- 2.1 Promoción de la Inversión y el Empleo
- 2.2 Desarrollo Agropecuario Sustentable
- 2.3 Infraestructura Industrial y Opciones Productivas
- 2.4 Promoción y Servicios Turísticos
- 2.5 Comercio y Abasto Municipal

3 Desarrollo Municipal, Ordenado y Sustentable

- 3.1 Servicios Públicos Integrales y de Excelencia
- 3.2 Municipalización y Concesión de Servicios Públicos
- 3.3 Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 3.4 Obra Pública Municipal
- 3.5 Desarrollo Urbano Municipal

Escribo
 Juan
 Antonio
 Rodríguez

Juan
 Antonio
 Rodríguez

Juan
 Antonio
 Rodríguez

Juan
 Antonio
 Rodríguez

4 Paz y Tranquilidad Social, Convivencia con Armonía

- 4.1 Democracia y Estado de Derecho
- 4.2 Registro del Estado Familiar
- 4.3 Seguridad Pública Municipal
- 4.4 Protección Civil y Cuerpo de Bomberos
- 4.5 Seguridad Vial y Tránsito Municipal
- 4.6 Derechos Humanos

5 Gobierno Moderno y Eficiente

- 5.1 Municipio Promotor de la Transparencia y acceso a la Información
- 5.2 Municipio Moderno, Eficiente y con Servicios de Calidad
- 5.3 Racionalidad y Rendición de Cuentas en el Servicio Público
- 5.4 Reglamentación e Inspección de Establecimientos Municipales
- 5.5 Hacienda Pública Municipal
- 5.6 Participación Social
- 5.7 Planeación Democrática en el Desarrollo Municipal
- 5.8 Indicadores de Evaluación

Handwritten notes and signatures:

- For...* (vertical note on the left)
- Contabilidad/...* (signature on the left)
- ...* (signature below the previous one)
- ...* (signature at the bottom left)
- ...* (signature at the bottom center)
- ...* (signature at the bottom right)
- ...* (signature on the right)

Diagram: A vertical line with an arrow pointing up to an oval containing the word "Evaluación".

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ HIDALGO, HIDALGO.

LA C. LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JUAREZ HIDALGO, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6 FRACC. III, 51 Y 60 INCISO "C" DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA TERCERA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2012 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JUAREZ HIDALGO, HGO, MISMO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 52 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO, COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, ACORDO EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 56 FRACCION I, INCISO "A", "B", "F", "I" Y "T" FRACCION II INCISO "C" DE LA CITADA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 10, 11, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y DEMAS RELATIVOS EN LA MATERIA.

SE CREA EL:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE JUAREZ HIDALGO, HIDALGO; Y**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUARTO: QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTO: QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DISPONE EN LO CONDUCENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARÁN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

**QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
AYUNTAMIENTO DE JUAREZ HIDALGO, HIDALGO.**

ARTÍCULO 1.- SE ESTABLECE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE JUAREZ HIDALGO, HIDALGO, COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- I. **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- II. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
- III. **AYUNTAMIENTO:** EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ HIDALGO, HIDALGO;
- IV. **COMITÉ:** EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL AYUNTAMIENTO DE JUAREZ HIDALGO, HIDALGO; Y
- V. **CONTRALORÍA:** LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 3.- EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- CON DERECHO A VOZ Y VOTO:
 - a).- POR UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERÁ EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL;

- b).- POR UN SECRETARIO EJECUTIVO, FUNGIENDO COMO TAL, EL TESORERO MUNICIPAL Ú OFICIAL MAYOR; Y
- c).- POR VOCALES, QUE SERAN LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, DEL ÁREA TÉCNICA Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO;

II.- CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO, LOS SIGUIENTES:

- a).- ASESORES: LOS SÍNDICOS O UNO DE ELLOS; EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y EL QUE, EN SU CASO, DESIGNE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y CONTRALORÍA, EN EL ENTENDIDO QUE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE ÉSTA ÚLTIMA, DEPENDERÁ DE LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE PARA TAL EFECTO SE TENGA; Y
- b).- INVITADOS: CUANDO ASÍ SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

LOS TITULARES DEL COMITÉ ESTÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO.

ARTÍCULO 4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA;
- II.- REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III.- ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- IV.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY;
- V.- PROPONER LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI.- REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACIÓN, DE SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS;
- VIII.- ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINIÓN, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTÁMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITÉS;
- IX.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS; Y
- X.- APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ SERÁN:

- I.- ORDINARIAS: SE CELEBRARÁN EN FORMA DIARIA Ó CUANDO MENOS SEMANALMENTE, PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE INDICARÁN EN LA AGENDA DE REUNIONES DEL COMITÉ, LA QUE SE ENTREGARÁ ACTUALIZADA CADA TERCER DÍA;
- II.- EXTRAORDINARIAS: SE LLEVARÁN A CABO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PARA TRATAR ASUNTOS ESPECÍFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR SU NATURALEZA;
- III.- LAS REUNIONES RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Y POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE DENOMINARÁN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y
- IV.- DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO: LAS CELEBRADAS POR LOS TITULARES EN FORMA MENSUAL, CUANDO EJERZA LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO.

SE LEVANTARÁN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTÍCULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ TENDRÁN VERIFICATIVO SI EXISTE QUÓRUM, EL CUAL SE DETERMINARÁ CON LA ASISTENCIA DE DOS DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y LAS DECISIONES SERÁN VÁLIDAS POR MAYORÍA DE VOTOS. SI LA INASISTENCIA DE ALGUNA PERSONA DE LAS QUE DEBEN INTERVENIR, PROVOCA EL RETRASO EN LA RESOLUCIÓN DE ALGÚN ASUNTO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO AL TITULAR CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO

ARTÍCULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

- I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMÁS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINIÓN, LOS ASUNTOS GENERALES Ó ESPECÍFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCTENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ;
- II.- EL SECRETARIO EJECUTIVO EXPEDIRÁ POR ESCRITO LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 5 DEL PRESENTE ACUERDO; ELABORARÁ LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARÁ OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESIÓN; PROCEDERÁ A REGISTRAR LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS REUNIONES, ASENTÁNDOLOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS; VIGILARÁ EN FORMA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHS ACUERDOS Y FIRMARÁ LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE CELEBREN; Y
- III.- LOS ASESORES INTERVENDRÁN EN EL ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCIÓN REALICEN;

LOS VOCALES ENVIARÁN POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ Y PARTICIPARÁN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REALICEN. POR LO QUE DEBERÁN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, RESPECTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Ó SERVICIOS REQUERIDOS.

ARTÍCULO 8.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMÁS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO Ó COMENTARIO QUE EMITA Ó OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ÉSTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES Ó OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Ó EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ QUE SE EMITA, DEBERÁ EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO 9.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES Ó SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR Ó CONTRATAR, ASÍ COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARÁ LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS; Y
- III.- EN SU CASO, LA JUSTIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY.

ARTÍCULO 10.- LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE.

TRATÁNDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, NO SERÁ NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PÚBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN INFORMARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY

NO DEBERÁN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITÉ.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL ÁREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, SE INCLUIRÁN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO.- 11 LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA.

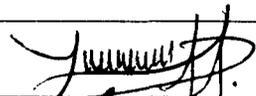
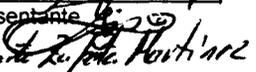
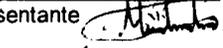
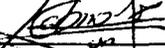
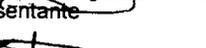
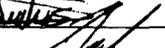
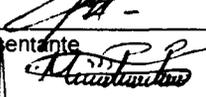
TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO

TERCERO.- EL COMITÉ DEBERÁ ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNIÓN, EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SUJETÁNDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**NOMBRE Y FIRMAS
INTEGRANTES DEL COMITÉ**

TITULAR	REPRESENTANTE	FIRMAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PROF. GILBERTO ZAPATA MARTINEZ	Titular  Representante  C. Gilberto Zapata Martinez
SECRETARIO EJECUTIVO C. CELIA ZAPATA SALCEDO TESORERA MUNICIPAL	LIC. MIGUEL ANGUEL ZAPATA BADILLO	Titular  Representante 
VOCAL ING. GABINO MARTINEZ MARTINEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS VOCAL	C. JOSE LUIS SERNA TELLEZ	Titular  Representante 
C. LUIS RAMON CHAVEZ TREJO OFICIAL MAYOR	C. MIGUEL ANGUEL PEREZ PERUSQUIA	Titular  Representante 
ASESOR LIC. JUAN CARLOS FERRER JAVIER POTENCIANO CONTRALOR MUNICIPAL ASESOR	M.V.Z. EDER ESPINOZA ENRIQUEZ	Titular  Representante 
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO REGIONAL VIII METZTITLAN ASESOR		
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTALORIA		

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE METEPEC, HIDALGO.**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

EN METEPEC, CABECERA MUNICIPAL DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA SÁBADO VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, NOS ENCONTRAMOS REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL LIC. JOSUE YERIEL GÓMEZ TENORIO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.

PREVIA CONVOCATORIA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE, MISMA QUE SE DESARROLLARÁ BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2016.
4. CIERRE DE SESIÓN.

PRIMERO.-SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE:

- C. LILIA MENDOZA ORTIZ. REGIDORA. PRESENTE.
- C. BASILIA GOMEZ MIRANDA. REGIDORA. PRESENTE.
- C. HONORIA YAÑEZ GOMEZ. REGIDORA. PRESENTE.
- C. DULCE MAGALI ESCAMILLA AGUILAR. REGIDORA. PRESENTE.
- C. ARACELI SOLÍS PÉREZ. REGIDORA. PRESENTE.
- C. PROCOPIO SOTO ARTEAGA. REGIDOR. PRESENTE.
- C. FELICIANO FLORES GODÍNEZ. REGIDOR. PRESENTE.
- C. MISAEEL HERNÁNDEZ HUAZO. REGIDOR. PRESENTE.
- C. JERÓNIMO SOSA AMADOR, REGIDOR. PRESENTE.
- C. SALVADOR ORTIZ VARGAS. SÍNDICO MUNICIPAL. PRESENTE.

Dulce Magali Escamilla

C. MARCELINO CARBAJAL OLIVER. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. PRESENTE.

SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES NUEVE REGIDORES
DE MAYORIA RELATIVA, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LO QUE SE PROCEDE
A DECLARAR QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

INSTALADO FORMALMENTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA
CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE DECLARA FORMALMENTE ABIERTA LA PRESENTE

TERCERO.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, EN USO DE LA PALABRA EL C. EFREN
HERNANDEZ HERNANDEZ DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE METEPEC,
MANIFIESTA QUE LA PUBLICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2016 EN SU
VERSION COMPLETA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, RESULTA UN GASTO EXCESIVO
PARA EL ERARIO MUNICIPAL POR LO QUE EXPONE AL AYUNTAMIENTO LA NECESIDAD DE
SOLAMENTE PUBLICAR EL ÍNDICE TEMÁTICO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2016,
CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DEL PLAN
MUNICIPAL DE DESARROLLO. MANIFESTANDO QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ESTARÁ
PARA CONSULTA DE MANERA DIGITAL EN LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE METEPEC Y EN
LAS OFICINAS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DESPUÉS DE AMPLIAMENTE ANALIZAR LA
PROPUESTA Y POR SER DE NOTORIO BENEFICIO, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE
LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL ACTUAL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

CUARTO.- SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA DE HOY SÁBADO VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL DOCE, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN, ENTENDIENDO DE SU FUERZA
LEGAL LA RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL MARGEN DE LAS
FOJAS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



Vertical handwritten signatures on the left margin.

Vertical handwritten signatures on the right margin.

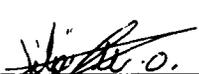
Dulce Magal. Escamilla A.



C. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
METEPEC.



C. SALVADOR ORTIZ VARGAS.
SINDICO MUNICIPAL

C. LILIA MENDOZA ORTIZ.
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL Y
DESARROLLO RURAL.



C. BASILIA GÓMEZ MIRANDA.
REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO.

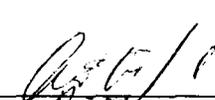


C. HONORIA YÁNEZ GÓMEZ.
REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
DEPORTE.

Dulce Magali Escamilla A.
C. DULCE MAGALI ESCAMILLA AGUILAR.
REGIDOR DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DERECHOS
HUMANOS.



C. ARACELI SOLÍS PÉREZ.
REGIDOR DE IGUALDAD Y GÉNERO.



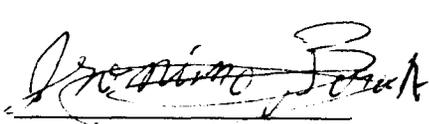
C. PROCOPIO SOTO ARTEAGA.
REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD
PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL.



C. FELICIANO FLORES GODÍNEZ.
REGIDOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



C. MISAEL HERNÁNDEZ HUAZO.
REGIDOR DE GOBERNACIÓN, BANDOS,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES.



C. JERÓNIMO SOSA AMADOR.
REGIDOR DE SALUD, SANIDAD, MEDIO AMBIENTE Y
ADULTOS MAYORES



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
METEPEC, HIDALGO 2012-2016

CONTENIDO

I.-Fundamento normativo.	05	3.1 Servicios Públicos Integrales y de Excelencia	51
II.-Consideraciones Generales.	06	3.1.1 Servicio de limpias	52
III.-Mensaje del Presidente Municipal.	07	3.1.2 Parques y jardines	52
IV.- Presentación.	09	3.1.3 Panteones Municipales	53
V.-Introducción.	10	3.1.4 Alumbrado Público y Electrificación	53
VI.-Antecedentes.	11	3.1.5 Agua Potable y Alcantarillado	53
VII.-Objetivos de Gobierno.	12	3.1.6 Calles y Pavimentación	53
VIII.-Principios Rectores de Gobierno.	13	3.1.7 Conservación de centros Urbanos	54
IX.- Misión.	13	3.2 Medio Ambiente y Recursos Naturales	55
X.- Visión.	13	3.3 Obra Pública Municipal	56
XI.-Retos y Desafíos.	14	3.4 Desarrollo Urbano Municipal	58
XII.-Diagnostico Municipal.	16		
1.-Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente	32	4.-Paz y Tranquilidad Social, Convivencia con Armonía	60
1.1 Salud Pública Municipal	32	4.1 Democracia y Estado de Derecho	60
1.2 Educación	33	4.2 Justicia Alternativa	61
1.3 Deporte y Recreación	35	4.3 Registro del Estado Familiar	63
1.4 Opciones Culturales para la Comunidad	36	4.4 Seguridad Pública Municipal	64
1.5 Igualdad Real entre Mujeres y Hombre	38	4.5 Protección Civil.	66
1.6 Atención a la Juventud	39	4.6 Seguridad Vial y Tránsito Municipal	67
1.7 Adultos Mayores	40	4.7 Derechos Humanos	69
1.8 Desarrollo Integral de la Familia y Asistencia Social	41	5.-Gobierno Moderno y Eficiente	71
2.-Competitividad para el Desarrollo Económico Sustentable	44	5.1 Municipio Promotor de la Transparencia y acceso a la Información	71
2.1 Promoción de la Inversión y el Empleo	44	5.2 Municipio Moderno, Eficiente y con Servicios de Calidad	72
2.2 Desarrollo Agropecuario Sustentable	45	5.3 Racionalidad y Rendición de Cuentas en el Servicio Público	74
2.3 Infraestructura Industrial y Opciones Productivas	46	5.4 Reglamentación e Inspección de Establecimientos Municipales	76
2.4 Promoción y Servicios Turísticos	48	5.5 Hacienda Pública Municipal	77
2.5 Comercio y Abasto Municipal	49	5.5.1 Tesorería Municipal	78
3.-Desarrollo Municipal, Ordenado y Sustentable	51	5.5.2 Catastro y Derechos Municipales	79
		5.5.3 Egresos municipales	79
		5.6 Participación Ciudadana	80
		5.7 Planeación Democrática en el Desarrollo Municipal	82
		5.8 Evaluación de Plan Municipal de Desarrollo	84



2012 - 2016

H. AYUNTAMIENTO DE METZTILÁN, HIDALGO.



EL C. PROF. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL DE METZTILÁN, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III, 37 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 52 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2012 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METZTILÁN, HGO., MISMO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURÍDICO; MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO, COMO ÓRGANO COLEGIADO Y DELIBERADAMENTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y POLÍTICA DEL MUNICIPIO, **ACORDÓ** EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, CREAR EL:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE METZTILÁN, HGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUARTO: QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTO: QUE SIN PERJUICIOS DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA TIENEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE METZTILÁN, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DE TERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, TENEMOS A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE METZTILÁN, HGO.

ARTÍCULO 1.- SE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE METZTILÁN, HGO., COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- I.- **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.- **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- III.- **AYUNTAMIENTO:** EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE METZTITLÁN, HGO.
- IV.- **COMITÉ:** EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE METZTITLÁN, HGO.
- V.- **CONTRALORÍA:** LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO.

ARTÍCULO 3.- EL COMITÉ SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- **CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**
 - a).- POR UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERÁ EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
 - b).- POR UN SECRETARIO EJECUTIVO, FUNGIENDO COMO TAL, EL TESORERO MUNICIPAL U OFICIAL MAYOR; Y
 - c).- POR VOCALES, QUE SERÁN LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, DEL ÁREA TÉCNICA Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO;
- II.- **CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO:**
 - a).- **ASESORES:** LOS SÍNDICOS O UNO DE ELLOS, EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y EL QUE EN SU CASO, DESIGNE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL Y CONTRALORÍA EN EL ENTENDIDO QUE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE ESTA ULTIMA DEPENDERÁ DE LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE PARA TAL EFECTO SE TENGA; Y
 - b).- **INVITADOS:** CUANDO ASÍ SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL.

LOS TITULARES DEL COMITÉ ESTÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO.

ARTÍCULO 4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA;
- II.- REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III.- ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- IV.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY;
- V.- PROPONER LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI.- REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACIÓN, DE SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS;
- VIII.- ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINIÓN, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTÁMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITÉS;
- IX.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS; Y
- X.- APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ SERÁN:

- I.- **ORDINARIAS:** SE CELEBRARÁN EN FORMA DIARIA Ó CUANDO MENOS SEMANALMENTE, PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE INDICARAN EN LA AGENDA DE REUNIONES DEL COMITÉ, LA QUE SE ENTREGARÁ ACTUALIZADA CADA TERCER DÍA;
- II.- **EXTRAORDINARIAS:** SE LLEVARAN A CABO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PARA TRATAR ASUNTOS ESPECÍFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR SU NATURALEZA;
- III.- LAS REUNIONES RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Y POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE DENOMINARAN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y
- IV.- **DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO:** LAS CELEBRADAS POR LOS TITULARES EN FORMA MENSUAL, CUANDO SE EJERZA LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO.

SE LEVANTARAN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTÍCULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ TENDRÁN VERIFICATIVO SI EXISTE QUÓRUM, EL CUAL SE DETERMINARÁ CON LA ASISTENCIA DE DOS DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y LAS DECISIONES SERÁN VALIDADAS POR MAYORÍA DE VOTOS. SI LA INASISTENCIA DE ALGUNA PERSONA DE LAS QUE DEBEN INTERVENIR, PROVOCA EL RETRASO EN LA RESOLUCIÓN DE ALGÚN ASUNTO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO AL TITULAR CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO.

ARTÍCULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

- I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE: AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMÁS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINIÓN, LOS ASUNTOS GENERALES O ESPECÍFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ;
- II.- EL SECRETARIO EJECUTIVO: EXPEDIRÁ POR ESCRITO LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 5 DEL PRESENTE ACUERDO; ELABORARÁ LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARÁ OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESIÓN; REGISTRARÁ LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS REUNIONES, ASENTÁNDOLOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS; VIGILARÁ EN FORMA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHS ACUERDOS Y FIRMARÁ LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE CELEBREN;
- III.- LOS ASESORES: INTERVENIR EN EL ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCIÓN REALICEN; Y
- IV.- LOS VOCALES: ENVIARÁN POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ Y PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REALICEN, POR LO QUE DEBERÁN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, RESPECTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Ó SERVICIOS REQUERIDOS.

ARTÍCULO 8.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMÁS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO Ó COMENTARIO QUE EMITA U OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ESTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ QUE SE EMITA, DEBERÁ EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO 9.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACIÓN RESUMIDA DE ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADO, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR, ASÍ COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARÁ LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS; Y
- III.- EN SU CASO, LA JUSTIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY

ARTÍCULO 10.- LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE.

TRATÁNDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, VIII, Y IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, NO SERÁ NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PÚBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO. SIN EMBARGO EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN INFORMARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

NO DEBERÁN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY. ASÍ COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITÉ.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL ÁREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS

SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, SE INCLUIRÁN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 11.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITÉ DEBERÁ ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNIÓN, EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SUJETÁNDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE METZTITLÁN, HGO.

PRESIDENTE

PROF. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIO EJECUTIVO

L.C. NADIA DURÁN PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL

VOCAL

C. JESÚS TÉLLEZ ASIAÍN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PUBLICAS

VOCAL

ING. FEDERICO HERNÁNDEZ PÉREZ
REGIDOR

ASESOR

C. JORGE NEMORIO DURÁN HERNÁNDEZ
SINDICO PROCURADOR

ASESOR

L.C. GABRIEL BALLESTEROS FLORES
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

ASESOR

C.P. DELDEQUER OLIVARES MERCADO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
REGIONAL VIII METZTITLÁN



2012 - 2016

H. AYUNTAMIENTO DE METZTLÁN, HGO.



EL **PROFR. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METZTLÁN, HGO., EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE LA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2012, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METZTLÁN, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURÍDICO A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE METZTLÁN, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACIÓN DE SU COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTE:

EL AYUNTAMIENTO DE METZTLÁN, HGO., COMO ÓRGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y POLÍTICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS OBRAS PÚBLICAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

QUE SIN PERJUICIOS DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA TIENEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE METZTLÁN, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS OBRAS PÚBLICAS, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE; POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- SE CREA CON CARÁCTER PERMANENTE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE METZTLÁN, HGO., CON OBJETIVO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERÁ ÓRGANO DE CONSULTA NECESARIA PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE METZTLÁN, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ; EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

COMO SECRETARIO EJECUTIVO, EL TESORERO MUNICIPAL COMO VOCAL; FORMARAN PARTE TAMBIÉN COMO ASESORES, EL SINDICO PROCURADOR, EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO REGIONAL VIII METZITLÁN Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASÍ LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, SE HARÁN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS TENDRÁN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTÍCULO TERCERO.- EL COMITÉ ATENDIENDO A LAS POLÍTICAS, BASES, Y LINEAMIENTOS, QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PÚBLICAS, PODRÁ:

- I.- DEFINIR LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS
- II.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS, ENTRE LAS DIFERENTES CÁMARAS PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTÍCULO CUARTO.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- I.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DÍA DE LA REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASÍ MISMO COORDINARÁ Y DIRIGIRÁ LAS REUNIONES DEL COMITÉ Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS.
- II.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, CORRESPONDE VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS ORDENES DEL DÍA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SETRATAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASÍ COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE EL EXPEDIENTE DE LA REUNIÓN A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITÉ, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGAN ACTUALIZADOS; FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y REALIZARA LAS DEMÁS FUNCIONES INHERENTES AL COMITÉ QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE.
- III.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO, ANTES DE LA REUNIÓN, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ; ANALIZARAN EL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES DEL COMITÉ QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE, Y
- IV.- LOS ASESORES, DEBERÁN PROPORCIONAR ORIENTACIÓN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCIÓN REALICEN.

NO FIRMARAN NINGÚN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACIÓN O EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES.

ARTÍCULO QUINTO.- EL COMITÉ EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DEBERÁ NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTÍAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTÍCULO SEXTO.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICIÓN DE LA MAYORÍA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD, SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRÁN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS.
- II.- EL ORDEN DEL DÍA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESIÓN, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y UN DÍA PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS.
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SE REPRESENTAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMEN EN CADA SESIÓN, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DE CADA REUNIÓN SE LEVANTA ACTA QUE SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIERAN ASISTIDO A ELLA.
- IV.- EN LA PRIMERA SESIÓN DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUÉ EL COMITÉ, DEBERÁ PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE, EN ESTA MISMA

SESIÓN, EL COMITÉ PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS.
 V.- EL COMITÉ ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, QUE DEBERÁ REMITIR A LA SESIÓN RESPECTIVA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE DESARROLLO REGIONAL VIII METZTITLÁN.

TRANSITORIO

ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLÁN, HGO. 27 DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ OBRAS PÚBLICAS, FECHADA EL 27 DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

QUEDANDO INTEGRADO EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SIGUIENTE MANERA:



PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

2012 - 2016
PROFR. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JESÚS TÉLLEZ ASIAIN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

VOCAL

ASESOR

L.C. NADIA DURAN PÉREZ
TESORERO (A) MUNICIPAL

C. JORGE NEMORIO DURAN HERNÁNDEZ
SINDICO PROCURADOR

ASESOR

ASESOR

L.C. GABRIEL BALLESTEROS FLORES
CONTRALOR INTERNO

ARQ. FELIPE DE JESÚS OLVERA OSORIO
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD REGIONAL VIII-METZTITLÁN

ASESOR

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE
 CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**

ARQ. JULIO CÉSAR SOTO MÁRQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 47 fracción IV y Artículo 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como de los Artículos 56 fracción I, inciso a), b) y u) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO

- I.- Que por su extensión la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, incluyendo todas sus colonias, barrios y comunidades cuentan con una gran cantidad de calles y avenidas que carecen de nomenclatura oficial.
- II.- Que tal circunstancia genera una serie de inconvenientes tanto a los ciudadanos del Municipio como a los visitantes e inclusive a los prestadores de servicios y autoridades de los distintos órdenes de Gobierno, quienes están impedidos para realizar sus actividades de manera ágil para la identificación y ubicación de nombres de las calles en la colonia San Juan, perteneciente al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- III.- Que la Ex Delegada Municipal de la colonia San Juan perteneciente al Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, solicitó se le asignara nombre para algunas de las calles de la colonia referida; por lo que con apoyo de las Direcciones de Licencias y Permisos así como de Catastro se realizó la propuesta de nomenclatura de calles quedando de la siguiente manera:

Calle Arrayán, que comprende de la calle Framboyán a la calle de Ahuehuetes.

Calle Pirul, que comprende de la calle Oyamel a la calle Eucalipto.

Calle Encino, que comprende de la calle Pirul a la calle Margaritas.

Calle Framboyán, que comprende de la calle Pirul a la calle Margaritas.

Calle Ahuehuete, que comprende de la calle Sauce a la calle Margaritas.

- IV.- Que es facultad del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; de conformidad con lo establecido por el Artículo 56 fracción I inciso u) de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Hidalgo, la autorización de la nomenclatura de las calles del Municipio. Por lo que el Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO DOS.

ÚNICO.- Se aprueba la Nomenclatura de las calles que integran la colonia San Juan del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar en los términos precisados en el Considerando III del presente Decreto.

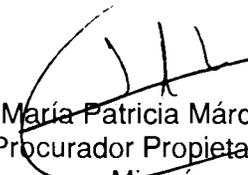
TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su Publicación.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

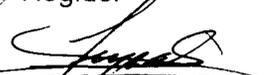
H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.


Profr. Ana María Díaz Solís
Síndico Procurador Hacendario


Lic. María Patricia Márquez Vera
Síndico Procurador Propietario de Primera
Minoría


C. Juan Carlos Muñoz Saucedo
Regidor


C. Patricia Samperio Hernández
Regidora


C. Carolina Leyva Santillán
Regidora


C. Guillermina Arroyo Vargas
Regidora


C. Rogaciano Elizondo Vega
Regidor


Profr. Andrés Sevilla Carranza
Regidor


C. Gonzalo Javier García Cuevas
Regidor

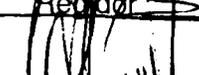

Profr. Ejeria Ortega de la Cruz
Regidora

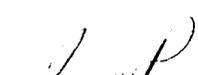

C. Yesenia Sonia Gómez Sosa
Regidora


C. Jorge Armando Alarcón Rosales
Regidor


C. Silvano del Villar Guzmán
Regidor


Profr. Sergio Fernández Cabrera
Regidor

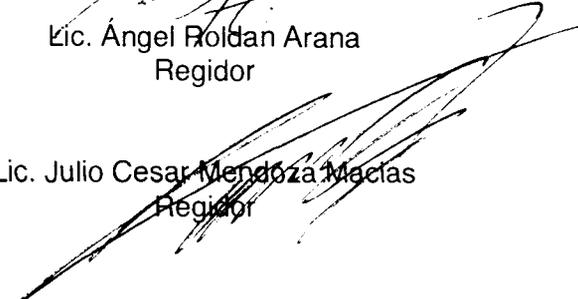

C. Fernando Jesús León Rodríguez
Regidor


Profr. Eusebio Montaña Pastrana
Regidor


C. Hermelinda Serrano Hernández
Regidora


Lic. Ángel Roldán Arana
Regidor


Lic. Araceli Magaldi Rivera
Regidora

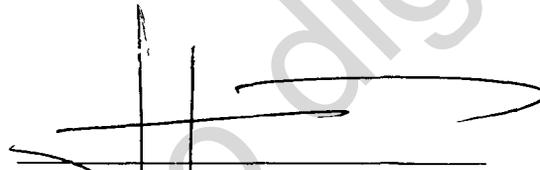

Lic. Julio Cesar Mendoza Macías
Regidor



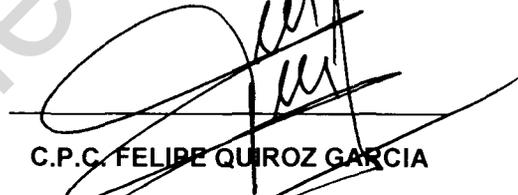
C. José Luis Cruz Aguilar
Regidor

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el Artículo 60 fracción I inciso a) y c) de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto, por lo tanto mando se imprima, Publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en la sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a los 13 trece días del mes de Abril del año 2012 dos mil doce.



ARQ. JULIO CÉSAR SOTO MARQUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.



C.P.C. FELIPE QUIROZ GARCIA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EL 10 DE MARZO DEL 2008, SE HACE LA PRESENTE FE DE ERRATAS AL CONSIDERANDO QUINTO DEL DECRETO DE AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE 21 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Dice:

QUINTO. Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo económico y el bienestar social de la entidad, coadyuvando con instituciones como la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado, para la consecución de sus fines.

Debe decir:

QUINTO. Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo económico y el bienestar social de la entidad, coadyuvando con instituciones como el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo para la consecución de sus fines.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



Secretaría de Educación Pública de Hidalgo
Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa



Convocatoria Múltiple No. 010-12

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y 23 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica
EO-913041994-N35-2012	Convocante: \$ 1,500.00 Banco: \$ 1,350.00	08/06/12	8/06/12 10:00 hrs.	11/06/12 10:00 hrs.	15/06/12 10:00 hrs.		20/06/12 11:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra			Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	CONSTRUCCIÓN DE SEIS AULAS 6X8 EN ESTRUCTURA RAC, EN LA ESCUELA PRIMARIA NUEVA CREACIÓN, UBICADA EN PRIVADAS SANTA MATILDE, MUNICIPIO DE ZEMPOALA.			120 Días Naturales	25/06/12	22/10/12	\$300,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica
EO-913041994-N36-2012	Convocante: \$ 1,500.00 Banco: \$ 1,350.00	08/06/12	8/06/12 10:00 hrs.	11/06/12 11:00 hrs.	15/06/12 11:00 hrs.		20/06/12 12:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra			Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS DE 6X8 ADOSADAS EN ESTRUCTURA REGIONAL Y OBRA EXTERIOR, EN LA ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, UBICADA EN SAN MIGUEL DE LAS PIEDRAS PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE.			150 Días Naturales	25/06/12	21/11/12	\$200,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica
EO-913041994-N37-2012	Convocante: \$ 1,500.00 Banco: \$ 1,350.00	08/06/12	8/06/12 10:00 hrs.	11/06/12 12:00 hrs.	15/06/12 12:00 hrs.		20/06/12 11:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra			Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	TERMINACIÓN DE UNIDAD DE DOCENCIA T-1, EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, UBICADA EN TOLCAYUCA, MUNICIPIO DE TOLCAYUCA.			180 Días Naturales	25/06/12	21/12/12	\$600,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica
EO-913041994-N38-2012	Convocante: \$ 1,500.00 Banco: \$ 1,350.00	08/06/12	8/06/12 10:00 hrs.	11/06/12 13:00 hrs.	15/06/12 13:00 hrs.		20/06/12 12:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra			Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS EST. U1-C, EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 61, UBICADA EN ACTOPAN, MUNICIPIO DE ACTOPAN.			120 Días Naturales	25/06/12	22/10/12	\$200,000.00

Venta de Bases

- * Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y para consulta y venta en las oficinas del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42086., Al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 119, 120

o mediante deposito a la cuenta NUMERO 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER, SUCURSAL 7694 A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA; a partir del día 4 de junio del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas, dicha venta se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la Licitación, con firma autógrafa original del apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de la Escritura Constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la Empresa, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; las Personas Físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia Simple del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a Edificación. Se previene a todos los interesados que sólo podrán participar en esta Licitación las personas inscritas en dicho padrón y que cuenten con la clasificación correspondiente; la cual se puede verificar en cada licitación.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum del interesado, sea persona física o moral), de acuerdo al tipo de los trabajos que se licitan.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante, previa presentación del recibo de compra de bases de licitación.

II. Forma de Pago

En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable), o mediante pago a la cuenta NUMERO 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER, SUCURSAL 7694 A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

III. Visita al Lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: el sitio de los trabajos de cada una de las licitaciones.

IV. Junta de Aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas del INHIFE, sita en Av. Juárez 1500 Pachuca, Hgo.

V. Presentación y Apertura de Proposiciones

- * Se llevará a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
* La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de Fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

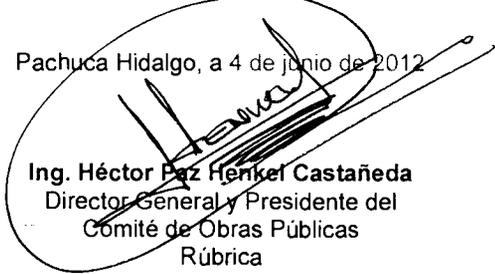
VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca Hidalgo, a 4 de junio de 2012


Ing. Héctor Paz Henkel Castañeda
Director General y Presidente del
Comité de Obras Públicas
Rúbrica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Pública: 08

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

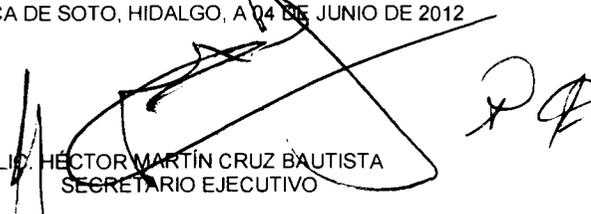
Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N17-2012	\$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00	06-Junio-2012	07-Junio-2012 11:00 hrs.	NO APLICA	12-Junio-2012 09:30 hrs.	13-Junio-2012 14:00 hrs.	\$ 140,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SILLA PARA PREESCOLAR, FABRICADA EN TUBULAR REDONDO DE 19mm CALIBRE 18	305	PIEZA
2	PLATO DE MELAMINA EXTENDIDO DE TRES DIVISIONES DE 23cm + .5cm DE DIÁMETRO COLOR BEIGE.	215	PIEZA
3	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO ESTÁNDAR DE UNA SOLA PIEZA, PARA USO DOMÉSTICO	200	PIEZA
4	TENEDOR DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO ESTÁNDAR DE UNA SOLA PIEZA, PARA USO DOMÉSTICO	200	PIEZA
5	CUCHILLO DE MESA DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO ESTÁNDAR DE UNA SOLA PIEZA, PARA USO DOMÉSTICO	200	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 37 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA HASTA LA FECHA INDICADA EN LOS RECUADROS SUPERIORES, SOLO PARA CONSULTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <https://compranet.gob.mx>, Y PARA CONSULTA Y VENTA EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES CON DEPÓSITO EN EL NÚMERO DE CUENTA 818922-3 SUC. 122 DE BANAMEX A NOMBRE DEL SISTEMA DIF HIDALGO (EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ CAMBIAR EL COMPROBANTE DE ESTE DEPÓSITO POR UN RECIBO OFICIAL DE LA CAJA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DENTRO DEL PERÍODO DE VENTA DE BASES) Y EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE EXPRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS; Y FALLO SE EFECTUARÁN EN: LA SALA DE EXPRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).
- IX.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.
- X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 04 DE JUNIO DE 2012


 LIC. HÉCTOR MARTÍN CRUZ BAUTISTA
 SECRETARIO EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
Licitación Pública Nacional
Convocatoria EO-012000993-N22-2012

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de Servicios Relacionados con la Obra Pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Dirección de Planeación, mediante oficio No. DP-SPP-DIDP-1311-1890 de fecha 23 de Abril del 2012; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
EO-012000993-N101-2012	Convocante \$ 1,000.00 Banco \$ 900.00	13-Jun-2012	12-Jun-2012 11:30 hrs	14-Jun-2012 11:00 hrs	20-Jun-2012 11:00 hrs	22-Jun-2012 11:00 hrs

Lugar y Descripción general del Servicio	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
• "PROYECTO EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE ZIMAPÁN"	45 días naturales	02-Jul-2012	15-Ago-2012	\$ 240,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de cada licitación se encuentran disponibles (para consulta en la pagina de Internet: www.compranet.gob.mx y) para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Boulevard Nuevo Hidalgo No. 102 Edificio 2 Tercer Piso, Col. Los Tulipanes, Mineral de la Reforma, Hgo., de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal Vigente, con la **clasificación correspondiente a: Proyectos Ejecutivos**. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de Servicios en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de Servicio que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo o depósito a la cuenta 04703820912 clave estandarizada 044290047038209123 en la institución bancaria Scotiabank plaza Pachuca sucursal 006, este pago no es reembolsable y será canjeable por recibo de pago expedido por los Servicios de Salud de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en el lugar de ejecución de la obra, arriba mencionado.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Boulevard Nuevo Hidalgo No. 102 Edificio 2 Tercer Piso, Col. Los Tulipanes, Mineral de la Reforma, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

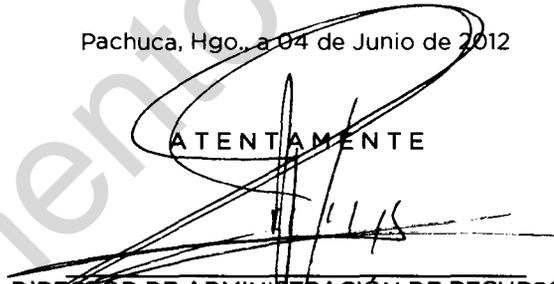
- * Para el inicio de los trabajos no se otorgará un anticipo.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto del Servicio, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte del Servicio.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca, Hgo., a 04 de Junio de 2012

ATENTAMENTE


DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y FINANCIEROS.
L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N23-2012**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA, ASÍ COMO EN LA ADQUISICIÓN DE: LICENCIAS INFORMÁTICAS Y BIENES INFORMÁTICOS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
SECR 2012	EA-012000993-N102-2012 SERVICIO DE LAVANDERÍA SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	5-JUNIO-2012	6-JUNIO-2012 10:00 HRS.	8-JUNIO-2012 9:00 HRS.	8-JUNIO-2012 11:00 HRS.	\$125,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL OBSTÉTRICO	1		SERVICIO			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA R33 2011	EA-012000993-N103-2012 LICENCIAS INFORMÁTICAS	\$800.00	5-JUNIO-2012	6-JUNIO-2012 10:30 HRS.	8-JUNIO-2012 10:00 HRS.	8-JUNIO-2012 12:00 HRS.	\$24,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• SOLUCIÓN ANTIVIRUS VERSIÓN EMPRESARIAL (SERVIDOR DE ADMON. Y CONSOLA ADMTIVA.)	1,200		LICENCIA ANUAL			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA R33 2012	EA-012000993-N104-2012 BIENES INFORMÁTICOS	\$800.00	6-JUNIO-2012	7-JUNIO-2012 10:30 HRS.	12-JUNIO-2012 10:00 HRS.	18-JUNIO-2012 10:00 HRS.	\$500,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• TERMINAL CLIENTE ULTRALIGERO	120		EQUIPO			
2	• COMPUTADORA DE ESCRITORIO	42		EQUIPO			
3	• UPS	177		EQUIPO			
4	• IMPRESORAS	32		EQUIPO			
5	• SERVIDOR TIPO RACK (Y 4 PARTIDAS MÁS)	1		EQUIPO			

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

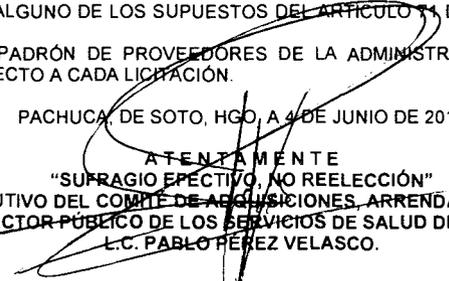
V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y SERVICIO, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO, A 4 DE JUNIO DE 2012


ATENTAMENTE
"SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
 L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.



**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO
DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA No. 008/2012**



La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para la adquisición de: **EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS**, a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
EA-913005999-N36-2012 (Segunda Licitación)	\$700.00 convocante \$630.00 en Banco (I.V.A. incluido)	06-06-12	07-06-12 12:00 Hrs.	12-06-12 12:00 Hrs.	14-06-12 14:00 Hrs.	\$35,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	BANCO DE CAPACITORES 30 KVAR, 480 V				5	PIEZA
2	TRANSFORMADOR DE 3 FASES, DE 30 KVA DE 440 VOLTS EN EL PRIMARIO, 220 VOLTS EN EL SECUNDARIO ENTRE FASES, 127 VOLTS REFERIDOS AL NEUTRO CONEXIÓN DELTA ESTRELLA CON NEUTRO VISIBLE, TIPO SECO DE BAJA TENSIÓN....				1	PIEZA
3	TRASFORMADOR TIPO SECO DE 3 FASES, DE 5 KVA DE 440 VOLTS EN EL PRIMARIO, 220 VOLTS EN EL SECUNDARIO ENTRE FASES 127 VOLTS REFERIDOS AL NEUTRO, CONEXIÓN DELTA ESTRELLA CON NEUTRO VISIBLE				1	PIEZA
4	CAPACITOR, TRIFASICO, CON INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO, CONEXIÓN DELTA, 480 VOLTS, EN GABINETE NEMA 1 INCLUYENDO CABLE DE CONEXIÓN AL SISTEMA, Y SU PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA ADECUADA DE LA SIGUIENTE CAPACIDAD: 5 KVAR, PARA SER CONECTADO EN EL LADO DE 440 VOLTS DEL TRANSFORMADOR.				1	PIEZA
5	GENERADOR DE LUZ DE 8,500 WATTS CON MOTOR DE 13 HP, TANQUE DE GASOLINA DE 20 LITROS 115/230V 66/36 AMP.				2	PIEZA
	Y NUEVE (09) PARTIDAS MAS...					

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIONES:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones de pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de las licitaciones.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles únicamente para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1062 y fax: Ext. 1067 ó 1068, los días 04, 05 y 06 de junio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago podrá ser en las cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor de la misma o mediante el **anexo no. 4** de las bases de la presente licitación, el cual deberá ser sellado por la institución bancaria BANORTE, al número de convenio empresarial 80696.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original o copia certificada y copia) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes objeto de las licitaciones**, expedido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Carretera México – Pachuca Km. 84.5 Ex. Centro Minero Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 71-7-60-00 Ext. 8498.
- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Aula Magna de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 04 DE JUNIO DEL 2012

C.P. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RÚBRICA



H. AYUNTAMIENTO DE CHAPULHUACÁN; HIDALGO

Licitación Pública Nacional
No. MCA/OP-2012-003

Convocatoria No. OP-002

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio No. SFA-V-FAISM/GI-2012-018-009 de fecha 19 de abril de 2012; de conformidad con lo siguiente:

NO. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MCA/OP-2012-003	Convocante \$ 1,500.00	8 DE JUNIO DE 2012	8 DE JUNIO DE 2012, 10:00 HS	11 DE JUNIO DE 2012 12:00 HS	15 DE JUNIO DE 2012 10:00 HS	15 DE JUNIO DE 2012 12:00 HS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN DE 1 AULA Y CONSTRUCCIÓN DE 1 ANEXO (PATIO CÍVICO). EN LA LOCALIDAD DE SAN RAFAEL	120 DÍAS NATURALES	18 DE JUNIO DE 2012	15 DE OCTUBRE DE 2012	\$250,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Francisco Sarabia S/N, Col. Centro, C. P. 42280, Chapulhuacán, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación de los siguientes documentos.

- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal
- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D G A F F. de la S H C P y de la cédula profesional del auditor externo
- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público
- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a Edificación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico
- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante

II. Forma de Pago

- En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor Municipio de Chapulhuacán (este pago no es reembolsable)

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: la localidad de San Rafael, del Municipio de Chapulhuacán

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Chapulhuacán, Francisco Sarabia S/N, Col. Centro, C. P. 42280, Chapulhuacán

V. Lugar y hora de apertura de proposiciones

* El lugar de reunión será el lugar señalado para la junta de aclaraciones

* El idioma en el que deberá presentarse la proposición será: Español

* La moneda en la que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano

* El fallo de adjudicación se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VI. Forma de pago

* Los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Adjudicación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas

* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno

CHAPULHUACÁN, HIDALGO, a 04 de Junio de 2012

TITULAR DE LA CONVOCANTE

TEC. J CARMELO LÓPEZ MATA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLA, HIDALGO

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. PMH/2012-01



En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría De Finanzas Y Administración, mediante oficios No. SFA-V-FAISM/GI-2012-027-003 de fecha 07 de Mayo de 2012, No. SFA-V-FAISM/GI-2012-027-004 de fecha 09 de Mayo de 2012 y No. SFA-V-FAISM/GI-2012-027-006 de fecha 15 de Mayo de 2012; de conformidad con lo siguiente:

PMH/2012/FAISM027004-LIC-01	\$ 1,000.00	08 DE JUNIO DE 2012	JUNIO 08 DE 2012 09:00 HRS.	JUNIO 11 DE 2012 11:00 HRS.	JUNIO 15 DE 2012 10:00 HRS.	JUNIO 18 DE 2012 10:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución		Fecha Estimada de inicio		Fecha Estimada de terminación
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PRIMERA ETAPA (ARROYO NEGRO) EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HGO.		90 DIAS NATURALES		JUNIO 20 DE 2012		SEPTIEMBRE 17 DE 2012
Capital Contable Mínimo Requerido						
\$1,100,000.00						
PMH/2012/FAISM027005-LIC-02	\$ 1,000.00	08 DE JUNIO DE 2012	JUNIO 08 DE 2012 11:00 HRS.	JUNIO 11 DE 2012 12:00 HRS.	JUNIO 15 DE 2012 12:00 HRS.	JUNIO 18 DE 2012 12:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución		Fecha Estimada de inicio		Fecha Estimada de terminación
CONSTRUCCIÓN DE 1 ANEXO (CERCADO PERIMETRAL) EN ESCUELA PRIMARIA EN EL PARAISO, MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HGO.		90 DIAS NATURALES		JUNIO 20 DE 2012		SEPTIEMBRE 17 DE 2012
Capital Contable Mínimo Requerido						
\$300,000.00						
PMH/2012/FAISM027011-LIC-03	\$ 1,000.00	08 DE JUNIO DE 2012	JUNIO 08 DE 2012 13:00 HRS.	JUNIO 11 DE 2012 13:00 HRS.	JUNIO 15 DE 2012 14:00 HRS.	JUNIO 18 DE 2012 14:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución		Fecha Estimada de inicio		Fecha Estimada de terminación
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CALLE SIN NOMBRE, EN SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HGO.		60 DIAS NATURALES		JUNIO 20 DE 2012		AGOSTO 18 DE 2012
Capital Contable Mínimo Requerido						
\$400,000.00						

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: LA TESORERIA MUNICIPAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEHUETLA, HGO., SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, C.P. 43420, TEL. (774) 7437296 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente a: MURO DE CONCRETO, EDIFICACIÓN Y PAVIMENTO HIDRÁULICO** respectivamente, Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio De Huehuetla, Hidalgo

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN PLANTA ALTA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, HUEHUETLA, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN PLANTA ALTA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, HUEHUETLA, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano

VI. Acto de fallo

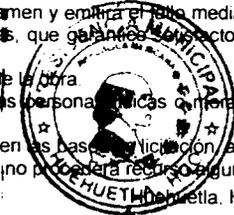
* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno



Huehuetla, Hidalgo, a 04 de Junio de 2012
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 ADMINISTRACIÓN
 2012 - 2016
 C. RUPERTO MANILLA VIGUERAS

H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA

Convocatoria pública: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
No.: LP-AD-AR-MSAT-FAISM-002-12	\$1,000.00	05 DE JUNIO DEL 2012	06 DE JUNIO 2012 10:00 HRS	NO APLICA	08 DE JUNIO 2012 10:00 HRS	08 DE JUNIO 2012 12:00 HRS	\$83,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 3 (3/8")	4.6816	KG
2	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	0.224	KG
3	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	65.41696	TON
4	CALHIDRA EN SACO	0.1456	TON
5	ARENA	92.77632	M3

SIENDO UN TOTAL DE 21 PARTIDAS

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N CENTRO C. P. 42160, SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 AM A 14:00 PM. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO UBICADA EN: SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N CENTRO C. P. 42160, SAN AGUSTIN TLAXIACA HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- IX.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL (LOS) MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA. HGO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO., A 04 DE JUNIO DEL 2012

ATENTAMENTE
SECRETARIO EJECUTIVO

C. LUCIA MANUELA LOPEZ JIMENEZ



H.AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA

Convocatoria PÚBLICA SFM/05

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE CAMIONETAS, CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

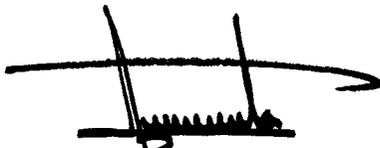
Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
SEGUNDO PROCEDIMIENTO SFM/REPO/MT-2012-007	\$ 600.00	05 JUNIO-2012	06- JUNIO -2012 10:00 HRS	NO HAY	08- JUNIO -2012 10:00 HRS	08- JUNIO - 2012 12:00 HRS	\$370,000.00

CONCEPTO	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMIONETA TIPO PICK-UP MOD. 2012, DOS PUERTAS, POTENCIA DE 195 HP, MOTOR 6 CIL: EN "UB" SFI, TRANSMICION ESTANDAR	8	UNIDADES

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS MUNICIPAL, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO TIZAYUCA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A LA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SECRETARIA DE FINANZAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO TIZAYUCA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, TIZAYUCA HIDALGO
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES CON TADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H.AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TIZAYUCA, HIDALGO, A 04 DE JUNIO DEL 2012.


LIC. MARGARITA RODRIGUEZ VERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Convocatoria Pública 02

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

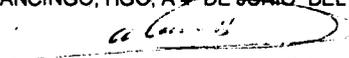
Licitación Pública Nacional

Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Vigencia de la convocatoria	Fecha de apertura económica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
EA-913066991-N5-2012	\$800.00	08/06/2012	11/06/2012 10:00 HRS.	No habrá	14/06/2012 10:00 HRS	15/06/2012 10:00 HRS	\$40,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Mesas	15	Pieza
2	Sillas	30	Pieza
3	Equipo de cómputo	18	Pieza
TOTAL DE PARTIDAS 3			

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 5 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: www.compranet.gob.mx Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: CAMINO A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 HRS A LAS 14.00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN BANCO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 0183100979 DE BANCOMER, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO UBICADA EN CAMINO A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HIDALGO.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
- VIII. EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX. EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL
- X. NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TULANCINGO, HGO, A 4 DE JUNIO DEL 2012.


L.A.E. ALMA MORENO LATORRE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

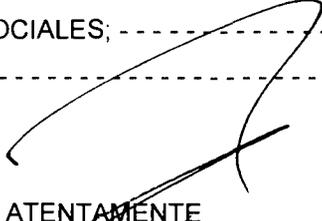
SEGUNDA CONVOCATORIA
“ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL”
MAQUINADOS TEYSA S.A. DE C.V.

En Tepeapulco, Estado de Hidalgo, a los 4 cuatro días del mes de junio del año 2012 dos mil doce, a solicitud del Administrador único BENJAMIN CASTAÑEDA MONTAÑO, así como en base al contenido del acta de fecha 17 diecisiete de mayo del año 2012, así como al acta 4788, volumen 84, de fecha 26 de mayo del año 2004, pasada ante la fe de la Notaria Publica Numero 4, en el Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, en sus estatutos sociales Decimo Tercero, Decimo Cuarto y Decimo Séptimo, relacionado a los artículos 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles: -----

Por lo anterior es que se convoca a EMMANUEL BENJAMIN CASTAÑEDA DANIELLS Y SERGIO CASTAÑEDA MONTAÑO, en su calidad de socios accionistas de la Sociedad denominada **“MAQUINADOS TEYSA”, SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE O DE SU ABREVIATURA S.A. DE C.V.**; para la celebración de la asamblea general extraordinaria la cual se llevará al cabo el día 20 veinte del mes de junio del año en curso a las 15:00 quince horas, en el domicilio social ubicado en Avenida del Trabajo Poniente numero 33, colonia Francisco I. Madero, en Tepeapulco, Estado de Hidalgo; en la cual se desarrollará en lo conducente el siguiente orden del día:-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA;-----
- 2.- DECLARACION DE EXISTENCIA DE QUORUM;-----
- 3.- DESIGNACION DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y ESCRUTADOR;-----
- 4.- LA PROPUESTA, DISCUSIÓN Y SU APROBACION DE LA REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL EN TERMINOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- 5.- NUEVA CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL ACCIONARIO Y SU APROBACION.
- 6.- LA PROPUESTA DEL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y SU APROBACION.
- 7.- MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES;-----
- 8.- ASUNTOS GENERALES.-----


 ATENTAMENTE
 BENJAMIN CASTAÑEDA MONTAÑO
 Administrador Único
“MAQUINADOS TEYSA”, S.A. DE C.V.:

AVISO DE LIQUIDACIÓN
"Tercera y última publicación"
INDUSTRIAS CELAVIL S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 240, 242 fracción V primer párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la legislación fiscal aplicable en la conducente **se informa** que **"INDUSTRIAS CELAVIL, S.A. DE C.V."**, se encuentra en **proceso de liquidación**, de conformidad con el Balance Final que contiene el presente aviso, en razón al Balance General, formulados bajo las siguientes bases:

- a).- Con fecha 22 de Septiembre del 2011, se realizó Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual, entre otras se acordó disolver la sociedad, destacándose el inicio el Procedimiento de liquidación de la sociedad, designación de liquidador y sus facultades, nombrándose como tal a la Ciudadana LORENA SALDIERNA MARTÍNEZ.
- b).- La liquidación se realiza con base en el Balance Final elaborado con fecha 30 de septiembre del año 2011.
- c) Transcurrido el plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la tercera publicación que se hiciera de éste, con intervalos de la misma de 10 diez días entre cada una, se efectuará una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"INDUSTRIAS CELAVIL, S.A. DE C.V."**, en **liquidación** para concluir y finalizar la liquidación que nos ocupa y surta todos los efectos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar.

INDUSTRIAS CELAVIL S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA	9,268.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	
INVERSIONES EN VALORES		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	
CUENTAS POR COBRAR		OTROS PASIVOS	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		SUMA PASIVO	
INVENTARIOS		CAPITAL SOCIAL DE APORTACION	100,000.00
OTROS ACTIVOS		RESERVA LEGAL	
INVERSIONES EN ACCIONES		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
TERRENOS		UTILIDADES ACUMULADAS	
CONSTRUCCIONES		PERDIDAS ACUMULADAS	113,749.37
MAQUINARIA Y EQUIPO		UTILIDADES DEL EJERCICIO	143,423.65
MOBILIARIO DE OFICINA		PERDIDAS DEL EJERCICIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE		SUMA CAPITAL CONTABLE	129,674.28
EQUIPO DE COMPUTO			
DEPRECIACION ACUMULADA			
GARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	120,406.28	SUMA PASIVO	129,674.28
AMORTIZACION ACUMULADA			
SUMA ACTIVO	129,674.28		

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 1 de febrero del 2012.



LORENA SALDIERNA MARTÍNEZ.
LIQUIDADOR

SANTA BLANCA SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2012
(Pesos)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO
Total activo circulante	\$0	Total pasivo a corto plazo

		TOTAL PASIVO
		\$0

		<u>CAPITAL CONTABLE</u>
		<u>TOTAL CAPITAL CONTABLE</u>
		\$0

<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$0</u>	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>
		<u>\$0</u>

El Presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
Con base en este balance, no hay cantidad alguna a repartir a los socios.

ING JUAN FRANCISCO IZE LAMACHE
LIQUIDADOR

LIC. LUIS ALFREDO BRODERMANN FERRER.
LIQUIDADOR

3 - 1

NOVOTEX SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2012
(Pesos)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO
Total activo circulante	\$0	Total pasivo a corto plazo

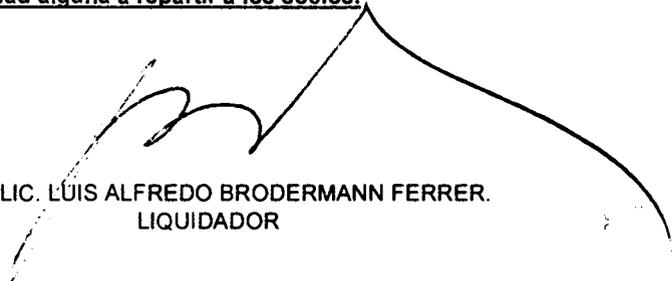
		TOTAL PASIVO

		\$0
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE

		\$0
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$0</u>	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>
	=====	=====
		\$0

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
Con base en este balance, no hay cantidad alguna a repartir a los socios.


ING JUAN FRANCISCO IZUEL LÁMACHE
LIQUIDADOR


LIC. LUIS ALFREDO BRODERMANN FERRER.
LIQUIDADOR

**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la escritura pública número **50,194 (CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO)**, libro número **1,735 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO)**, folio número **61,845 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO)** de fecha 22 veintidós de mayo del año 2012 dos mil doce, obra la comparecencia de **ELVIA PEREZ HERNANDEZ**, quien solicito y obtuvo la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes del señor **LUCAS ADRIAN DEL ARENAL ARCINIEGA**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- La señora **ELVIA PEREZ HERNANDEZ** acredita el carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUCAS ADRIAN DEL ARENAL ARCINIEGA**, de conformidad con el testimonio de la escritura pública número 47,887 cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y siete, del libro numero 1,607 mil seis cientos siete, Folio Numero 36,340 treinta y seis mil trescientos cuarenta, de fecha 28 veintiocho de octubre del año 2011 dos mil once, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, el cual obra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el numero 5,191 cinco mil ciento noventa y uno, del Libro 3 tercero, de la sección I primera, de fecha 8 siete de marzo del año 2012 dos mil doce, que contiene el **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, que otorgó el señor **LUCAS ADRIAN DEL ARENAL ARCINIEGA**, en el cual instituyó como única y universal heredera a su cónyuge **ELVIA PEREZ HERNANDEZ DE DEL ARENAL**, nombró como **ALBACEA DEFINITIVO** a la señora **ELVIA PEREZ HERNANDEZ DE DEL ARENAL**.

SEGUNDA.- Manifiesta **ELVIA PEREZ HERNANDEZ** que es su voluntad aceptar la herencia en la sucesión a bienes de el señor **LUCAS ADRIAN DEL ARENAL ARCINIEGA**, a efecto de que se le reconozca sus derechos como única y universal heredera.

TERCERA.- Manifiesta la señora **ELVIA PEREZ HERNANDEZ** que es su voluntad aceptar y protestar el cargo de **ALBACEA** en la sucesión a bienes de el señor **LUCAS ADRIAN DEL ARENAL ARCINIEGA**.

CUARTA.- La señora **ELVIA PEREZ HERNANDEZ**, en su carácter de **ALBACEA** de la Sucesión, y una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales el juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **LUCAS ADRIAN DEL ARENAL ARCINIEGA**.

QUINTA.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hidalgo, mayo de 2012

2-2

RUBRICA

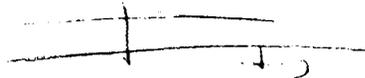


NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 ONCE
TULANCINGO DE BRAVO ESTADO DE HIDALGO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACIÓN

CON FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2011, SE INICIÓ LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABRAHAM GIMATE VARGAS, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1275/2011, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE HIDALGO, EN EL CUAL MEDIANTE EL AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011, SE LE RECONOCEN A LOS CIUDADANOS DELIA VIGUERAS TOLENTINO, ALEX ABRAHAM, MARÍA MAGDA, MARÍA ADALID, ADRIAN Y LORENA DE APELLIDOS GIMATE VIGUERAS, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJOS RESPECTIVAMENTE, COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ASÍ MISMO EN LA JUNTA DE HEREDEROS DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2011 NOMBRAN A LA SEÑORITA LORENA GIMATE VARGAS COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN, QUIEN ACEPTA EL CARGO CONFERIDO, Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SE LLEVARA LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN EN LA NOTARIA A MI CARGO, POR LO QUE SE VA A PROCEDER A REALIZAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y LA PARTICION Y ADJUDICACION DE LA HERENCIA, POR LO QUE EL SUSCRITO NOTARIO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 859 FRACCIÓN II SEGUNDA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO; ASÍ COMO EL 158 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICA EL PRESENTE AVISO.

2 - 1

ATENTAMENTE
TULANCINGO, HGO., 31 DE MAYO DE 2012



LIC. IVÁN TÉLLEZ REYES
NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 375/12-14
POBLADO: SANTA MONICA AUTEMPOAN
MUNICIPIO: METZTITLAN
ESTADO: HIDALGO

- - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de GUADALUPE BELARDE y/o MARIA GUADALUPE VELARDE NAVA, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. FRANCISCO REYES VELARDE, le demanda la prescripción vía contenciosa, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 10 de abril del año 2012, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 6 de agosto del año 2012 a las 13:00 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Metztlán, Estado de Hidalgo. -DOY FE.-----
- - Pachuca, Hgo., a 7 de mayo del año 2012.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

2 - 2

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 601/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO ROMERO DEL VILLAR, EN CONTRA DE LOS C. C. MARINA IRASEMA ZAVALA MEJIA Y RICARDO JESUS SEGOVIA PAULETTE, EXPEDIENTE NUMERO 601/2011, RADICADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL SE EMITIERON LOS AUTOS QUE EN SU PARTE LO CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, 26 veintiséis de abril del año 2012 dos mil doce.

Por presentado GERARDO ROMERO DEL VILLAR con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121 fracción II, 255, 256, 257, 457, 458, 459, 460, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que en los domicilios proporcionados en autos de la parte demandada, no fueron localizados los mismos, se ordena emplazar a MARINA IRASEMA ZAVALA MEJIA Y RICARDO JESUS SEGOVIA PAULETTE, por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y el diario "Milenio"; para que en un término legal de 40 cuarenta días dé contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, así mismo

deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibidos que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les efectuarán por medio de lista o por medio de cédula en caso de constituirse en rebeldía, quedando a su disposición en éste Juzgado, las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas, para que las reciba en día y hora hábil; de igual forma, se requiere a los demandados, para que en idéntico término al concedido, manifiesten si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciendo de su conocimiento, que de aceptarla contraerán la obligación de depositario judicial, respecto a la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor y en el supuesto de no manifestar si acepta o no tal responsabilidad, se entenderá que no la acepta y el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fe".

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero de 2011.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-05-2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 85/2011**

Dentro de los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LEONARDO VARGAS TREJO por su propio derecho, en contra de MARIBEL GARCIA COBA, expediente número 85/2011, se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 11 once de mayo de 2012 dos mil doce.

Por presentado LEONARDO VARGAS TREJO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 46, 47, 55, 457, 458, 473, 552, 553, 555, 556, 559, 560, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la ocursoante en su escrito de cuenta y en atención al estado procesal que guarda el presente sumario, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía picado en la casa ubicada en el número 14 de la calle Señores de Colhuacán, zona conocida como Sección II, Colonia Carros, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NOROESTE: 10.00 metros linda con calle Señores de Colhuacán; AL SURESTE: 27.50 metros linda con Lote 16 dieciséis; AL SUROESTE: 10.00 metros linda con Lote 5 cinco; AL NOROESTE: 27.50 metros linda con Lote 12 doce. Superficie 275.00 metros cuadrados. El inmueble tiene en su parte posterior una superficie de 75.00 metros cuadrados con las siguientes dimensiones y linderos: AL NORESTE: 10.00 metros linda con resto de la propiedad; AL SURESTE: 7.50 metros linda con Lote 16 dieciséis; AL SUROESTE: 10.00 metros linda con linda con Lote 5; AL NOROESTE: 7.50 metros linda con Lote 12 doce. Este terreno forma parte del mismo inmueble pero el comprador no podrá realizar construcciones de ninguna clase o tipo sobre él, en virtud de ser indispensable mantener libre la superficie para que se puedan realizar las obras de mantenimiento que fueren necesarias en los servicios comunes que pasan en forma subterránea en esta parte del predio.

II.- En consecuencia de lo anterior, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Tribunal a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 06 seis de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$350,125.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que servirá como base según valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, (consecutivamente atendiendo la forma de su publicación), por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo", (edición regional), así como en los lugares de costumbre o en los tableros notificadores o puertas de entrada de este H. Juzgado, además en el lugar más aparente del bien raíz materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V.- Notifíquese el presente proveído de forma personal a las partes en el presente juicio en los domicilios señalados en autos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que

actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe.

3 - 3

Apan, Hgo., mayo 16 de 2012.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2012

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 959/2009**

Que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SERGIO RAMOS CAMPIRAN, Endosatario en Procuración de Intercarnes Distribuidores de Carnes Internacionales Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de ARTEMIO FELIX DE JESUS y TERESA GONZALEZ PEREZ, expediente número 959/2009, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 10 diez de mayo de 2012 dos mil doce.

Por presentado SERGIO RAMOS CAMPIRAN ENDOSATARIO EN PROCURACION DE INTERCARNES DISTRIBUIDORA DE CARNES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio, en relación con el 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Primer Ordenamiento Legal en cita; SE ACUERDA:

I.- Se convoca a postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DELAÑO EN CURSO.

II.- Se decreta en pública subasta la venta judicial del 50% CINCUENTA POR CIENTO, la cual es la parte alícuota que le corresponde a ARTEMIO FELIX DE JESUS, del predio que forma parte del inmueble sujeto a régimen de propiedad en condominio (central de abasto), identificado como Lote número 8, Manzana 2 y construcción existente al cual le corresponde el 0.77376 por ciento de indivisas sobre las áreas comunes, ubicado en Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTAY CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos, correspondiente al 50% del valor total de dicho inmueble.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, en el "SOL DE HIDALGO", EDICION REGIONAL, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LIC. FERNANDO ROMERO DOMINGUEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. ARTURO HERNANDEZ OROPEZA, que autentica y da fe.

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 17 de mayo de 2012.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MITZI ROSAL CORNEJO SERAFIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2012

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 976/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE LOPEZ AVILA, GERARDO ALFONSO ARANA SAENZ Y NABOR GOMEZ MAYORGA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MANUEL ARANA SAENZ, EN CONTRA DE ABEL HERNANDEZ LEONIDES, EXPEDIENTE NUMERO 976/2010, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 11 once de mayo de 2012 dos mil doce.

Por presentado GERARDO ALFONSO ARANA SAENZ con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, visto lo que solicita y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1257 párrafo tercero, 1410 y 1411 así como los Artículos 470, 471, 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado que guardan los presentes autos y como lo solicita el ocurso, se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de fecha 29 veintinueve de octubre de 2010 dos mil diez, consistente en un inmueble urbano identificado con Lote 9 Nueve, Manzana 2 Dos, Zona Uno, del Poblado del Jagüey de Téllez en Zempoala, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 139530 ciento treinta y nueve mil quinientos treinta, Libro Primero, Tomo 1 Uno, Sección I, de fecha 5 cinco de agosto de 2005 dos mil cinco.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$101,640.00 ciento un mil seiscientos cuatro pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 7 siete de junio de 2012 dos mil doce.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "MILENIO" que se edita en ésta ciudad, en lo que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente el billete de depósito, una cantidad igual o por lo menor el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE, que autentica y da fe.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARA EL REMATE: JUZGADO SEXTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$101,640.00 CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTO.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 16 DIECISEIS DE MAYO DE

2012 DOS MIL DOCE.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1080/1994**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GERARDO REYNA TAMEZ, EN CONTRA DE INDUSTRIAS RIVEROS IZAGUIRRE S.A. DE C.V., A TRAVEZ DE SUS REPRESENTANTES LEGALES Y LOS CC. HECTOR RIVERO AGUIRRE, IRMA PORTILLO GONZALEZ, SABINO RIVERA AGUIRRE, EXPEDIENTE NUMERO 1080/1994, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO FECHA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2012 DOS MIL DOCE.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 552, 553, 555, 559, 560, 561, 562, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Se decreta en pública subasta venta de los bienes embargados y descritos en autos, consistentes en: UN PREDIO UBICADO DE SANTA MARTHA CUAUTEPEC, HIDALGO inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Número 1374, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 25 octubre del año 1989 y OTRO PREDIO UBICADO EN PRIVADA DE ACCESO A LA CALZADA 5 DE MAYO SUR, SIN NUMERO EN TULANCINGO, HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Número 111, Tomo I, Libro I, Volumen VI, Sección Primera, de fecha 20 octubre del año 1988.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$16'561,500.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$705,000.00 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar de los inmuebles a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Primero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y da fe Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZALEZ.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., MAYO 9 NUEVE DE 2012.- LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2012

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 373/2011**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FERMINA PETRA CASTILLO QUIROGA, en contra de RAUL GARIBAY LOPEZ, EXPEDIENTE NUMERO 373/2011.

I.- Toda vez que han sido practicadas las diligencias previas correspondientes, tal y como se desprende de autos y como se solicita se autoriza el emplazamiento por edictos al demandado RAUL GARIBAY LOPEZ ya que se ignora su domicilio, por lo que publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tulancingo" que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a dicho demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por la C. FERMINA PETRA CASTILLO QUIROGA, dentro del término de 60 sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del último edicto del Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber que quedan las copias de traslado en esta Secretaría para que se instruya de ellos; apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de lista, en el supuesto de que se constituyan en rebeldía debiéndose insertar a dichos edictos, el nombre del demandado, del actor y las prestaciones que se le reclaman.

II.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa legalmente con Secretario Licenciada MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY que autoriza y da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., mayo de 2012.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 305/2011**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FERMINA PETRA CASTILLO QUIROGA, EN SU CARACTER DE HEREDERA UNICA Y ALBACEA DEL DE CUJUS CRISOFORO RAUL HERNANDEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE RAUL GARIBAY LOPEZ, EXPEDIENTE NUMERO 305/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

Por presentada FERMINA PETRA CASTILLO QUIROGA con su escrito. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 121, 127, 131 y 254 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y atendiendo a las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad a las Dependencias correspondientes, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, emplácese al demandado RAUL GARIBAY LOPEZ dentro de un término de 60 días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca en el local de ese Juzgado a imponerse de los autos y dé contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificará por medio de lista; asimismo requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibido que en caso contrario se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición del demandado las copias simples de

traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este Juzgado a recibirlas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ que da fe.

3 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 14 CATORCE DE MARZO DE 2012.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2012

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 773/2010**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO por ANTONIO CESAR SAMPAYO FONSECA, en su carácter de Endosatario en Procuración de REGINA FELISA RIOS AGUILAR, en contra de JESUS PABLO OLGUIN RIOS, expediente número 773/2010, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de mayo de 2012 dos mil doce.

Por presentado ANTONIO CESAR SAMPAYO FONSECA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1257, 1346, 1391, 1407, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 470, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, identificado con el número 5 cinco de la calle de Loreto, barrio de San Juan Pachuca, en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo Partida Número 156852, Libro 1, Sección I, según asiento de fecha 10 diez de enero del año 2007 dos mil siete, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$122,050.00 CIENTO VEINTIDOS MIL CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Síntesis Hidalgo.

V.- Queda de inmediato a disposición del ocursoante los edictos ordenados en el inciso inmediato anterior para que por su conductor proceda a su publicación.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUIN GUTIERREZ LABRA, que autoriza y da fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 18 de mayo del 2012.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-05-2012

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 569/2011

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GLORIA ANGELES CRUZ Endosatario en Procuración de ISRAEL ALBERTO PEREZ LOPEZ, en contra de ROGLIO MALDONADO DOLORES, expediente número 569/2011, se dictó el auto de fecha 7 de mayo de 2012, que a la letra dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 7 siete de mayo del año 2012 dos mil doce.

Por presentada GLORIA ANGELES CRUZ, con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1061, 1411 del Código de Comercio Reformado, 552, 558, 560, 561, 562, 568 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Vista la comparecencia que antecede, se tiene a la promovente ratificando el contenido y firma que se describe en dicha comparecencia.

II.- Como lo solicita se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de éste Juzgado.

III.- Se decreta pública subasta la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el LOTE NUMERO 4, MANZANA 2, ZONA 3, DEL POBLADO EL LLANO, HIDALGO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 1392, TOMO I, LIBRO 1, SECCION 1, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: EN 30.22 METROS LINDA CON CALLE CEDRO; AL SUROESTE: EN 29.16 LINDA CON SOLAR 5; AL NOROESTE: EN UNA LINEA QUEBRADA 58.82 METROS, LINDA CON SOLARES 8, 9, 3, CON UNA AREA APROXIMADA DE 872.87 metros cuadrados.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los sitios públicos de costumbre y en las puertas de este Juzgado, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y el DIARIO PLAZA JUAREZ.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA, que autoriza y da fe.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., 16 de mayo de 2012.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-05-2012

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 434/2009

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por LIC. LETICIA VERA AGIS Y/O LIC. ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ Y/O P.D.D. NADIA BETSUA IBARRA VERA, EN CONTRA DE MARIA EMMA BALLESTEROS ESPINDOLA, expediente número 434/2009, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:

"Apan, Hidalgo, a 04 cuatro de mayo de 2012 dos mil doce".

Por presentadas LIC. LETICIA VERA AGIS Y/O P.D.D. NADIA BETSUA IBARRA VERA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1063, 1410, 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA:

I.- Se tiene a las ocursoantes exhibiendo el certificado de gravámenes del inmueble embargado en autos, mismo que se manda agregar a sus autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Tomando en consideración las manifestaciones vertidas por la ocursoante se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 18 dieciocho de junio de 2009 dos mil nueve y descrito mediante escrito presentado en Oficialía de Partes en fecha 23 de junio de 2009 dos mil nueve, respecto al inmueble ubicado en Avenida de Los Adivinos, número 12, Fraccionamiento San Isidro, Municipio de Tlanalapa, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se señalan las 9:00 HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$450,670.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Para efectos de dar amplia publicidad al remate autorizado, publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa con Secretario LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autentica y da fe.

3 - 2

Apan, Hgo., a 10 de mayo de 2012.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LICENCIADA MA. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-05-2012

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 661/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FILEMON TREJO TREJO, EN CONTRA DE ANDRES GONZALEZ MONROY, JAVIER REYNOSO LUGO, ALEJANDRO REYNOSO LUGO, ESTHER REYNOSO LUGO, MARCELINO REYNOSO LUGO, ESTELA LUGO MONROY Y PEDRO DIONICIO GONZALEZ, EXPEDIENTE NUMERO 661/2011.

EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, A 10 DIEZ DE ABRIL DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

POR PRESENTADO FILEMON TREJO TREJO CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 55, 111, 121, 123, 127, 131, 254, 256, 257, 625, 626, 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS, SE ABRE EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA, CONCEDIENDO UN TERMINO COMUN DE DIEZ DIAS HABILIS PARA QUE LAS PARTES OFREZCAN SUS CORRESPONDIENTES PRUEBAS.

II.- ADEMAS DE NOTIFICARSE A LA PARTE DEMANDADA PEDRO DIONICIO GONZALEZ, EL PRESENTE AUTO DE MANERA PREVENIDA EN EL ARTICULO 625 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, PUBLIQUESE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" EDICION REGIONAL.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS C. LIC. ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, QUE AUTORIZA Y DA FE.

2 - 2

IXMIQUILPAN, HGO., ABRIL DE 2012.-EL C. ACTUARIO ADCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-05-2012

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1571/2009**

En autos del expediente número 1571/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por MARIA YASSMIN PEREZ LEDEZMA, en contra de ELIA LARIOS GONZALEZ y OCTAVIO FEDERICO TREJO, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 27 veintisiete de abril de 2012 dos mil doce.

Por presentada MARIA YASSMIN PEREZ LEDEZMA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 463, 471, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 09:30 NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA 14 CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

II.- Se decreta en pública subasta el bien inmueble hipotecado en el presente juicio consistente en el Lote número 26, ubicado en la calle El Cortijo, Barrio del Fraccionamiento "EL CARMEN" de esta ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: Mide 16.465 metros linda con Lote 27; AL SUR: Mide 16.029 metros linda con Lote 25; AL ORIENTE: Mide 1.885 metros y linda con Lote 9 y 6.127 metros linda con Lo-

te 10 y AL PONIENTE: Mide 8.00 metros linda con calle EL CORTIJO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$861,130.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al promedio de ambos avalúos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, en el lugar de ubicación del inmueble, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., mayo del año 2012.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-05-2012

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA DE REYES, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 515/2007**

Dentro del expediente número 515/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO PROSPERO ESPINOSA CASTILLO, en contra de CATARINO HERNANDEZ MONTAÑO y ALEJANDRA GARCIA GUZMAN, se dictó el presente acuerdo:

En Huejutla de Reyes, Hidalgo, a siete de mayo del año 2012 dos mil doce.

Por presentado LICENCIADO PROSPERO ESPINOSA CASTILLO, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio, 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 20 veinte de junio del año en curso.

II.- Como lo pide la ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presente autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en el Barrio de Tahuizán de esta ciudad, Huejutla, Hidalgo, cuyos datos registrales son inscrito bajo el número 143, Libro Primero, Sección Primera, de 06 seis de abril del 2000 dos mil, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$253,302.75 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 75/100 M.N.), valor pericial más alto.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días, en los lugares públicos de costumbre, diario El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

3 - 2

LAC. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADA IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-05-2012

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 292/2012**

En el expediente número 292/2012 dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por la C. VERONICA RESENDIZ RAMIREZ, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 13 trece de marzo del año 2012 dos mil doce.

Por presentada únicamente VERONICA RESENDIZ RAMIREZ, en atención a que es quien suscribe el escrito de cuenta del cual, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1269, 1580 fracción I, 1611 del Código Civil, así como lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 785, 787, 788, 789, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocurante dando cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha 06 seis de marzo del año 2012 dos mil doce, en su punto II, exhibiendo para tal efecto la certificación del nacimiento de la autora de la sucesión.

II.- En consecuencia, se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERONIMA RESENDIZ GALVAN, planteado por los CC. JUANA, VERONICA, ADALBERTO y ADELAIDO de apellidos RESENDIZ RAMIREZ mediante su escrito de denuncia presentado en fecha 05 cinco de marzo del año 2012 dos mil doce.

III.- Dése la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial indagatoria de Ley, prevenida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste H. Juzgado.

V.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de lo que prevé el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el periódico SOL DE HIDALGO EDICION REGIONAL Y PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar la muerte sin testar de GERONIMA RESENDIZ GALVAN, los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezcan al local de éste Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO a deducir sus derechos hereditarios.

VI.- Gírense los oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías del Estado y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial a efecto de que informen a ésta Autoridad si la C. GERONIMA RESENDIZ GALVAN, quien falleció en Dañú, Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, el día 22 veintidós de julio de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, a los 62 sesenta y dos años de edad, no dejó disposición testamentaria.

VII.- Toda vez que del Acta de Defunción de la de cujus, se advierte que la misma fue casada, se requiere a los denunciados para que a la brevedad posible proporcionen el domicilio del C. JOSE RAMIREZ CHAVEZ, a efecto de hacerle saber la radicación y tramitación de la presente sucesión, para que si a sus intereses conviene, comparezca a deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder.

VIII.- Se faculta al C. Actuario Adscrito a este H. Juzgado para que se constituya en el domicilio del C. ANTONIO RESENDIZ

RAMIREZ, mismo que es el ubicado en conocido El Manantial Dañú, Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo y les haga saber la radicación de la sucesión en que se actúa a efecto de que se presenten a deducir los derechos hereditarios que les pudiesen corresponder si a sus intereses conviene, en su carácter de sobrino de la autora de la sucesión.

IX.- Toda vez que los ocurantes anexan a su escrito de denuncia constancia de inexistencia de matrimonio expedida por el Oficial del Registro del Estado Familiar de Nopala de Villagrán, Hidalgo y en virtud de que de la misma se advierte que no se excluye la posibilidad de que se encuentre registro de matrimonio en otro Municipio, se ordena girar atento oficio a los Oficiales del Registro del Estado Familiar de los Municipios de Tecozautla, Chapantongo y Huichapan, a efecto de que informen al Suscrito Juzgador si en los archivos de la Dependencia a su cargo, existe registro alguno de matrimonio contraído por la C. GERONIMA RESENDIZ GALVAN con alguna persona, quien falleció a la edad de 62 años de edad, el día 22 veintidós de julio de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en la Comunidad de Dañú, del Municipio de Nopala, Hidalgo.

X.- Se requiere a los CC. JUANA, VERONICA, ADALBERTO y ADELAIDO de apellidos RESENDIZ RAMIREZ, para que dentro del término de 03 tres días designen representante común, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se tendrá por designada como tal a la C. VERONICA RESENDIZ RAMIREZ, lo anterior en atención a que escrito que se acuerda únicamente es suscrito por la C. VERONICA RESENDIZ RAMIREZ.

XI.- Se tienen por exhibidas las documentales que se anexaron a su escrito inicial de denuncia así como las que se acompañan al de cuenta, mismas que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PASTOR RAFAEL, que autoriza y da fe.

2 - 2

HUICHAPAN, HGO., ABRIL DE 2012.-EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-05-2012

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 886/2010**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIO HERNANDEZ DEANTES POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE COOPROPIETARIO DE EVA HERNANDEZ DEANTES, EN CONTRA DE VICENTE VIZCAYA GONZALEZ, EXPEDIENTE NUMERO 886/2010.

Tomando en consideración que se ha ordenado notificar a VICENTE VIZCAYA GONZALEZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", haciéndole saber al demandado:

Como lo solicita el promovente se manda abrir el presente juicio a prueba, concediéndoles a las partes un término legal de 10 diez días para que ofrezcan pruebas, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., mayo de 2012.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-05-2012

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 650/2011**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSE ANTONIO MORENO GONZALEZ, en contra de MARIA LAURA LUNA HERNANDEZ y TEOFILO ALFREDO MAYA MONTAÑO, radicándose la demanda bajo el expediente número 650/2011 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 diez de mayo del año 2012 dos mil doce.

Por presentado JOSE ANTONIO MORENO GONZALEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 457, 459, 554, 471, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de libertad de gravámenes, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Por exhibido el avalúo emitido por el Ingeniero CARLOS TEODORO SANCHEZ TELLEZ, mismo que será tomado como base para el remate y que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicita el ocurso y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Calle 12, número 211, Lote 16, Manzana K, Fraccionamiento Piracantos IV, del Parque de Poblamiento Hidalgo Unido, en Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características descritas en autos.

IV.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de junio del año 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

V.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

VI.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad y en la finca hipotecada.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de mayo del 2012 dos mil doce.-
EL C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-05-2012

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1503/2011**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por ESTEFANA ANTONIO GARCIA a bienes de ISAURO ANTONIO GARCIA, expediente número 1503/2011, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de noviembre del año dos mil once.

Por presentada ESTEFANA ANTONIO GARCIA con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ISAURO ANTONIO GARCIA, fundándose en los puntos de hechos y consideraciones de derecho que expresa. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código Civil, 47, 53, 111, 141, 142, 154, 764, 770, 771, 785, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 1503/2011.

II.- Se radica en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de ISAURO ANTONIO GARCIA.

III.- Dése al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le corresponda.

IV.- Gírense los oficios a los C.C. Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a efecto de que informen a esta Autoridad, si el autor de la presente sucesión dejó otorgada disposición testamentaria a favor de persona alguna.

V.- Se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 07 siete de febrero del año 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial prevista por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados y del C. Agente del Ministerio Público adscrito.

VI.- Una vez que se reciba la información testimonial ordenada en el punto que antecede y toda vez que la denunciante de la presente sucesión es pariente colateral del autor de la intestamentaria que nos ocupa, por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado, se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar de fallecimiento y origen del finado, asimismo se ordena la publicación de los edictos, que se realicen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo edición regional, anunciándose en ambos casos la muerte sin testar de ISAURO ANTONIO GARCIA y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o con mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo, otorgándoles el término de cuarenta días para tal efecto, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- VIII.- IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Estado de Hgo., marzo de 2012.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-05-2012

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 850/2009**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE BRISEÑO CERON ANDRES Y FERNANDEZ RIOS MARIA ANTONIETA, EXPEDIENTE NUM. 850/2009, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de abril de 2012 dos mil doce.

Por presentada IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal de los autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado motivo del presente juicio consistente en casa habitación ubicada en calle Andador Mina de Plata, Edificio 63, Departamento 101, Lote 2, Manzana 51, Fraccionamiento Unidad Habitacional, Minera 11 Once de Julio en esta ciudad.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del 15 quince de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$203,900.00 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el diario Milenio de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, lo acordó y firmó la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de mayo del año 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-05-2012

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 06/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO LOPEZ SERRANO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE JOSE ANTONIO ORTIZ PIÑA, EXPEDIENTE NUMERO 06/2011, EL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca, Hidalgo, a 27 veintisiete de abril de 2012 dos mil doce.

Por presentado ALEJANDRO LOPEZ SERRANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal de los autos, se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado motivo del presente juicio consistente en casa, del Lote 32, Manzana 3, calle Paseo del Albaicín, número 203, en el Boulevard Everardo Márquez Km. dos de

la Privada Residencial del Bosque en Pachuca de esta ciudad, cuyas medidas son las siguientes: Al Norte: 8.00 metros y linda con calle Paseo de Albaicín; Al Sur: 8.00 metros y linda con los Lotes 13 y 14; Al Oriente: 18.55 metros y linda con el Lote 33 y Al Poniente: 18.55 y linda con el Lote 31 metros haciendo una superficie total de 148.40 metros cuadrados.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del día 8 ocho de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$703,000.00 (SETECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y diario Milenio de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, lo acordó y firmó la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., mayo de 2012.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-05-2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 67/2012**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL DIA 22 VEINTIDOS DE JUNIO DE 2012 DOS MIL DOCE, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FONDO JUDICIAL DE DESARROLLO Y ESTIMULOS DEL PODER JUDICIAL, EN CONTRA DE GENARO TELLEZ GIRON ROMERO, ARACELI GONZALEZ PEREZ.

EXPEDIENTE NUMERO 67/2012.

Como se solicita se ordena el remate en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en el predio urbano con construcciones ubicado en la calle Emiliano Zapata, número 113, Lote 12, Manzana "E", Unidad Habitacional XI, Fraccionamiento Parque de Poblamiento, Municipio de Pachuca, Hidalgo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Pachuca, Hidalgo, bajo el número 734, Tomo II, Libro I, Sección I, de fecha 25 veinticinco de febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, cuyas demás características constan en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

Se ordena fijar edictos por 2 dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", en los estrados de este Organismo Jurisdiccional y en los de la ubicación del inmueble a rematar, en la inteligencia que entre la publicación del último edicto y la almoneda deberán mediar cuando menos 5 cinco días.

Quedan a disposición de cualquier interesado los avalúos del bien inmueble a fin de que se impongan de los mismos.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., mayo de 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2012

JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL**LIBRES, PUE.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 254/2003**

FRANCISCO BAEZ GARCIA

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 254/2003, JUZGADO CIVIL SAN JUAN DE LOS LLANOS, PUEBLA, PROMUEVE ARISBETH DIAZ HERNANDEZ ENDOSATARIA PROCURACION CARMEN SANCHEZ ORTEGA, DEMANDA SETENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, INTERESES MORATORIOS Y COSTAS, CONTRA FRANCISCO BAEZ GARCIA Y ANGELICA BAEZ RUGERIO, ORDENADO AUTO VEINTISEIS ENERO DOS MIL DOCE, EMPLAZAR AL PRIMERO, POR TRES EDICTOS EN EL TERMINO DE TRES DIAS, PRESENTARSE DEMANDADO DENTRO DE 30 DIAS HABLES SIGUIENTES ULTIMA PUBLICACION PARA CONSULTAR AUTOS, CONTESTAR DEMANDA TERMINO DE CINCO DIAS ASI ORDENADO AUTO ADMISORIO DEL VEINTITRES MARZO DOS MIL TRES, DE SER OMISO LAS NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR LISTA.

3 - 1

LIBRES, PUE. 26 ENERO 2012.-DILIGENCIADO JUZGADO.- JOSE FRANCISCO CHACON GONZALEZ.-Rúbrica.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES EN EL TERMINO DE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL ESTADO DE HIDALGO, EXPEDIDO PRESENTE.

Derechos Enterados. 30-05-2012

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 95/2012**

Dentro del Juicio ESCRITO FAMILIAR PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL, promovido por ALONSO TREJO OSORIO, en contra de MARIA ANGELICA ROJO ARREGUIN, EXPEDIENTE NUMERO 95/2012, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapán, Hidalgo, 23 veintitrés de abril del año 2012 dos mil doce.

Por presentado ALONSO TREJO OSORIO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 22, 226, 227 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Agréguese el escrito a los autos, asignándole el folio que le corresponda.

II.- Como lo solicita el ocurso y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos, se ignora el domicilio de MARIA ANGELICA ROJO ARREGUIN, se ordena emplazarla, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado Alonso Trejo Osorio, le demanda en la Vía ESCRITA FAMILIAR SOBRE PROCEDIMIENTO ESPECIAL EL DIVORCIO UNILATERAL, por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a manifestar su anuencia al convenio exhibido por Alonso Trejo Osorio o bien manifieste o exhiba contrapropuesta a este, en un plazo de CUARENTA días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias

simples selladas y cotejadas del convenio a su disposición para correrle traslado.

III.- Así mismo hágase del conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le notificará por lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO MAGDALENO LOPEZ DANIEL, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYES, que autentica y da fe.

3 - 1

ZIMAPAN, HGO., MAYO DOS MIL DOCE.-EL C. ACTUARIO.- LIC. REY DAVID SOSA DELGADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-05-2012

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1014/2008**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE FRANCISCO DIAZ CRAVIOTO, en contra de ENRIQUETA ZARCO SANTANA, expediente número 1014/2008, se dictó un acuerdo de fecha 02 de mayo de 2012, que a la letra dice:

I.- En virtud de lo solicitado por el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, UBICADO EN EL PUEBLO DE CANTERA DE VILLAGRAN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, teniendo como vía de acceso principal la carrera Federal México-Querétaro, que se encuentra aproximadamente a 1.000 kilómetros cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 148.00 metros linda con ejido de Cantera de Villagrán, 60 metros con Filemón Islas Sánchez, Laurentino Islas Sánchez y María Teresa, 97.70 metros linda con ejido de Canera de Villagrán; Al Sur: En 279.40 metros linda con María Inés Zarco Santana; Al Oriente: En 20.00 metros con Filemón Islas Sánchez y 135.00 metros con Esperanza Avila y Al Poniente: En 20.00 metros con María Teresa Islas y 150.00 metros con Felipa Zarco López con una superficie de 41,236.00 metros cuadrados.

II.- Se convocan postores para la TERCERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$5'177,179.80 CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N., valor pericial estimado en autos y que resulta de realizar la rebaja del 10% diez por ciento del valor que sirvió como base para el desahogo de esta Segunda Almoneda de Remate, como lo establecen los Artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL SOL DE HIDALGO EDICION REGIONAL, así como en los lugares públicos de costumbre, de tal manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor a cinco días.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., MAYO 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-05-2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 295/2012**

En cumplimiento del auto de fecha 07 siete de mayo de 2012 dos mil doce, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTHA HUMBERTA CALDERON MIGUELLES, en contra de PILAR DIAZ VILLANUEVA Y/O PILAR DIAZ VIUDA DE HERNANDEZ, expediente número 295/2012, se hace saber a PILAR DIAZ VILLANUEVA Y/O PILAR DIAZ VIUDA DE HERNANDEZ, la radicación de la demanda instaurada en su contra por MARTHA HUMBERTA CALDERON MIGUELLES, para que dentro del término de 09 nueve días después de la última publicación por edictos, dé contestación a la misma, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibida que de no hacerlo así, será declarada confesa de los hechos que deje de contestar; asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo", edición regional.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., 24 veinticuatro de mayo de 2012.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JANICK AIDA SALAZAR CASTILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1631/1990**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR VALENTIN HERNANDEZ BENITEZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AMADEO NERI AVELAR, EN CONTRA DE ESTEBAN LOPEZ MEJIA Y MARIA EMMA G. LOPEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1631/1990, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 03 TRES DE MAYO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1072, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como 55, 552, 553, 554, 555, 558, 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se convoca de nueva cuenta postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de junio del año en curso.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 9 de abril de 1991 mil novecientos noventa y uno, consistente en el predio urbano identificado como Lote 15, Manzana VII, Sección B, del Fraccionamiento La Morena, en esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 371, Tomo I, Volumen III, Libro I, Sección Primera, de fecha 1 de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$530,000.00 (quinientos treinta mil pesos cero centavos moneda nacional) del valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20 veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico "Sol de Hidalgo" y en los lugares públicos de costumbre que resulten ser en la ubicación del inmueble embargado y en los tableros de este Juzgado.

V.- Notifíquese a EUSEBIO HERNANDEZ APAN y PEDRO VERA, Endosatarios en Procuración de AMADO SOTO LOPEZ, MARIO MACIAS MUÑOZ en su carácter de acreedores en los domicilios señalados en autos, el estado de ejecución para que intervengan en el avalúo y subasta del bien, si les conviniere.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 23 VEINTITRES DE MAYO DE 2012.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2012

JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1529/08**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. DE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CARLOS AMADOR CHAVELA y ALEJANDRA LOPEZ ALVARADO, expediente 1529/08, EL C. JUEZ QUINCAGESIMO DE LO CIVIL DICTO EL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

"... para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consiste en LOTE 3, DE LA MANZANA 1, UBICADO EN AVENIDA DE LAS GARDENIAS, NUMERO 3, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BANUS RESIDENCIAL", UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO "FRACCION PRIMERO Y SEGUNDA" DE LA EX HACIENDA "LA CONCEPCION", EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "LA CRONICA DE HOY", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al Artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$1'216,800.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate...."

2 - 1

México, D.F., a 25 de abril de 2012.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".-LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-05-2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1321/2009**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR HERIBERTO MARROQUIN PEREA y/o TEODULO HERIBERTO MARROQUIN Y PEREA, en contra de PEDRO HURTADO NERI, EXPEDIENTE NUMERO 1321/2009, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 09 NUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 09 nueve de abril del año 2012 dos mil doce.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SEGUNDO.- Se declara procedente la Vía Ordinaria Civil por virtud de la cual se substanció el presente juicio.

TERCERO.- La parte actora HERIBERTO MARROQUIN PEREA Y/O TEODULO HERIBERTO MARROQUIN Y PEREA acreditó los elementos constitutivos de su acción. Y por lo que hace al demandado, no dio contestación a la demanda entablada en su contra constituyéndose en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se declara la nulidad de la Escritura Pública Número 42,715 cuarenta y dos mil setecientos quince, Volumen 529, de fecha 07 siete de enero de 2009 dos mil nueve, levantada ante la fe del Notario Público Número 1 uno de esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 71, Tomo III, del Libro I, de la Sección 1ra., de fecha 13 de marzo de 2009 dos mil nueve.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a fin de que proceda a candelar la inscripción que aparece a nombre de PEDRO HURTADO NERI bajo el 71, Tomo III, del Libro I, de la Sección 1ra., de fecha 13 de marzo de 2009 dos mil nueve.

SEXTO.- Se ordena girar oficio a la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que a quien corresponda proceda a la cancelación de la tarjeta predial número U-42222....

SEPTIMO.- Se declara que HERIBERTO MARROQUIN PEREA también conocido con el nombre de TEODULO HERIBERTO MARROQUIN Y PEREA es propietario y tiene pleno dominio sobre el predio urbano ubicado en calle Tekali, número 590, Colonia Guadalupe de esta ciudad.

OCTAVO.- Se condena al demandado PEDRO HURTADO NERI para que desocupe y entregue en forma real y jurídica al actor, el predio cuyas medidas y colindancias, quedaron establecidas en la parte considerativa de esta resolución con todos sus frutos y accesiones dentro del término de 5 cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa a instancia de parte, en términos de lo dispuesto por el Artículo 488 del Código de Procedimientos Civiles.

NOVENO.- se condena al demandado PEDRO HURTADO NERI al pago de gastos y costas en esta instancia.

DECIMO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles publíquense los puntos resolutive de la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DECIMO PRIMERO DECIMO SEGUNDO Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 24 VEINTICUATRO DE MAYO DE 2012.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2012

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 576/2009**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FRANCISCO BORBOA QUINTERO, en contra de JAIME CONTRERAS BRAVO, PERLA ILEANA CONTRERAS CHAVEZ, expediente número 576/2009.

I.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos y a lo solicitado por el ocursoante, se decreta en pública subasta el inmueble que perteneció al Rancho denominado "Las Palmitas" ubicado al sur de esta ciudad, actualmente inmueble consistente en casa-habitación en construcción de la calle Margarita Michelena número 99 noventa y nueve en esta ciudad y consta de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En tres líneas quebradas que miden, la primera 14.80 metros, la segunda 5.40 y la tercera 6.10 y lindan con propiedad de la señora TERESA LLAMAS; AL SUR: 23.50 y linda con propiedad de los señores Landaverde; AL ORIENTE: 15.40 metros y linda con el resto de la propiedad; AL PONIENTE: 19.60 metros y linda con IGNACIA PAREDES, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 05 cinco de julio de 2012 dos mil doce.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'599,980.00 (UN MILLON QUIENIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, que resulta ser la cantidad de \$1'066,653.33 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

IV.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada LYBETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., mayo 17 de 2012.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-05-2012

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1306/2011**

Que en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VIRGINIA CERVANTES LUGO, en contra de FRANCISCA LUGO CEA Y OTROS, expediente número 1306/2011, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 27 veintisiete de enero de 2012 dos mil doce.

Por presentado ABRAHAM BUENO CERVANTES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 275, 287, 288, 627 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que en términos del Artículo 627 en cita, el auto que ordena abrir un juicio a prueba, se deben publicar dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo tanto, se ordena la publicación del auto de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2011 dos mil once, que ordenó recibir el juicio a prueba sólo por lo que respecta a los codemandados MARIA MAGDALENA PEREZ OTILIO MARTINEZ FALCON, PEDRO VARGAS GARCIA, NICOMEDES MEDINA MUÑOZ, JOSE CONCEPCION BARRERA ESCAMILLA, MARIA ANA DEZHA TORIBIO, MARIA DEL CARMEN ROMERO CORNEJO Y JESUS MORALES SIMON, por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, esto, en razón de que los citados codemandados fueron emplazados por medio de edictos, según auto de fecha 12 doce de mayo de 2005 dos mil cinco (ver foja 331) y hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente respecto a lo solicitado en el escrito de cuenta.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LIC. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. ARTURO HERNANDEZ OROPEZA, que da fe.

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre del año 2011 dos mil once.

Por presentada VIRGINIA CERVANTES LUGO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 110, 111, 127, 131, 253, 254, 287, 297 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente y en virtud de que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 20 veinte de junio del año en curso y en virtud de que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 20 veinte de junio del año en curso y en virtud de que la parte demandada MARIA MAGDALENA PEREZ, OTILIO MARTINEZ FALCON, PEDRO VARGAS GARCIA, NICOMEDES MEDINA MUÑOZ, JOSE CONCEPCION BARRERA ESCAMILLA, MARIA ANA DEZHA TORIBIO, MARIA DEL CARMEN ROMERO CORNEJO Y JESUS MORALES SIMON, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, se hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha 12 doce de mayo del año 2005 dos mil cinco, declarándose presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaron de contestar.

II.- En consecuencia, notifíquese a la parte demandada MARIA MAGDALENA PEREZ, OTILIO MARTINEZ FALCON, PEDRO VARGAS GARCIA, NICOMEDES MEDINA MUÑOZ, JOSE CONCEPCION BARRERA ESCAMILLA, MARIA ANA DEZHA TORIBIO, MARIA DEL CARMEN ROMERO CORNEJO Y JESUS MORALES SIMON, por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, aún la de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

III.- En consecuencia, visto el estado procesal que guardan

los presentes autos, se declara cerrada la litis dentro del presente asunto.

IV.- Se abre el juicio a prueba por el término de 10 diez días sólo por lo que respecta a MARIA MAGDALENA PEREZ, OTILIO MARTINEZ FALCON, PEDRO VARGAS GARCIA, NICOMEDES MEDINA MUÑOZ, JOSE CONCEPCION BARRERA ESCAMILLA, MARIA ANA DEZHA TORIBIO, MARIA DEL CARMEN ROMERO CORNEJO Y JESUS MORALES SIMON, en virtud de que las demás partes dentro del presente asunto, ya desahogaron sus pruebas correspondientes tal y como consta en autos.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firmó el C. LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fe.

2 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 18 de abril de 2012.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MITZI ROSAL CORNEJO SERAFIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-05-2012

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 740/2011**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la SEÑORITA NORMA ANGELICA ARTEAGA CADENA, promovido por ALBERTO ARTEAGA CADENA, expediente número 740/2011, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, 19 diecinueve de septiembre del año 2011 dos mil once.

Por presentado ALBERTO ARTEAGA CADENA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 53, 55, 276, 770, 771, 772 y 786 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- II.- Toda vez que el denunciante es pariente en línea colateral del de cujus, se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen de la finada, así como en El Sol de Hidalgo edición regional y Diario Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar de NORMA ANGELICA ARTEAGA CADENA, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por ALBERTO ARTEAGA CADENA, en su carácter de Apoderado Legal de la C. HERMELINDA CADENA FALCON y/o HERMELINDA ANA CADENA FALCON, radicado en este Juzgado bajo el número 740/2011, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

III.- Cumplimentado que sea lo anterior, se proveerá sobre lo que a derecho corresponda.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proveyó y firma el Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fe.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 10 diez de enero de 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-05-2012